



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 29-2006

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día martes veintidós de agosto de dos mil seis, en el Salón de Sesiones Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|-----------------------------------|
| Señora | Melba María Ugalde Víquez |
| Señor | Walter Alberto Sánchez Chacón |
| Señora | Olga Solís Soto |
| Señor | Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros |
| Señora | Mónica Sánchez Vargas |
| Señor | José Alexis Jiménez Chavarría |
| Señor | José Luis Chaves Saborío |
| Señora | Rafael Ángel Aguilar Arce |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|----------|------------------------------|
| Señor | José Alberto Garro Zamora |
| Señora | Hilda María Ramírez Monge |
| Señor | Luis Baudilio Víquez Arrieta |
| Señora | Rocío Cerna González |
| Señora | Samaris Aguilar Castillo |
| Señor | German Jiménez Fernández |
| Señorita | Key Vanessa Cortés Sequeira |
| Señor | Roosevelth Wallace Alfaro |
| Señora | Hilda María Barquero Vargas |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|-------|-------------------------------|------------------|
| Señor | Carlos Celín Lépiz Chacón | Distrito Primero |
| Señor | Vinicio Vargas Moreira | Distrito Segundo |
| Señor | Albino Esquivel Vargas | Distrito Tercero |
| Señor | José Alberto Calderón Uriarte | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|---------------------------|------------------|
| Señora | María Magda Quirós Picado | Distrito Primero |
| Señora | Mayra Mayela Salas Arias | Distrito Segundo |
| Señora | Mayra Mora Montoya | Distrito Cuarto |

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA CONCEJO

| | | |
|------|-------------------------|--------------------|
| MSc. | Javier Carvajal Molina | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo |

REGIDORES Y SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|-----------------------|------------------|
| Señora | Guiselle Mora Padilla | Síndica Suplente |
|--------|-----------------------|------------------|

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión Nº 27-2006 del 14 de agosto de 2006

En la página 9, con respecto al informe número 3, los comentarios y la votación constan en el inciso cuatro, sea, páginas 9 y 10 correspondiente al Informe de la Comisión de Culturales, sin embargo en el inciso cuatro correspondiente a este mismo informe de la Comisión de Culturales, no se incluyó la votación, **Y SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, autorizar a la señora Ana Cecilia Rivera, Directora Ejecutiva del Hogar para Ancianos "Alfredo y Delia González Flores", para que venda comidas rápidas en el Parque Central, los días viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de setiembre del 2006, con base al informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN Nº 27-2006, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MSc. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Se declara con lugar Recurso de Amparo interpuesto por la señora Gilda García Soto en contra de la Municipalidad, en el sentido de si están permitidas actividades en el salón comunal de San Jorge. Documento AMH-1876-2006. **Exp. SCM-549.**

Se transcribe el documento DAJ-659-2006:

De conformidad con el traslado de referencia, transcripción del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión número 19-2006 celebrada el 17 de julio anterior, en la que se conoció el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la situación jurídica del Salón Comunal de San Jorge de Mercedes Sur y el Recurso de Amparo planteado por la señora Gilda María García Soto dentro del expediente que se tramita en la Sala Constitucional número 05-10859-0007-CO. Solicitó el Concejo Municipal que esta Dirección indague si el último recurso presentado por la señora García Soto ya fue resuelto y de no ser así, se aporte a ese Tribunal lo dispuesto por esta Municipalidad en el Procedimiento Administrativo Ordinario a fin de que la Sala tenga conocimiento de lo resuelto en cuanto a la naturaleza jurídica del lugar. Al respecto le indico:

El último recurso de amparo presentado por la señora García Soto, fue declarado con lugar, por medio de la sentencia Nº 06-011252 de las 09:18 del 01 de agosto del 2006, ese voto se encuentra recogiendo firmas, por ende no ha sido notificado en forma integral.

No obstante, lo que si fue comunicado a este municipio es la parte dispositiva, que en lo conducente establece:

"Se declara con lugar el recurso. Se ORDENA a JAVIER CARVAJAL MOLINA, en su condición de Alcalde Municipal de Heredia, y a FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Heredia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos (...) resolver en forma definitiva las denuncias presentadas por la recurrente referidas al cambio de destino del bien dado en administración a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge (...) a la verificación de que dicha asociación ha realizado o realiza actividades bailables en dicho bien público, si dichas actividades están permitidas dentro de los alcances del convenio, si dichas actividades han cometido excesos relacionados con el ruido y demás molestias a la tranquilidad de los vecinos, y que informe de todo ello a la recurrente y a esta Sala (...)"

Esta Dirección no comparte lo dispuesto por el Alto Tribunal, en virtud de que tal y como se le informó en su momento a este Tribunal, la Municipalidad realizó un Procedimiento Administrativo Ordinario concluyendo que la naturaleza jurídica del área en cuestión es de facilidades comunales y no de parque como argumentó la señora García Soto en el recurso de amparo presentado.

También se le informó a la Sala Constitucional de las previsiones tomadas, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de las personas que habitan en predios colindantes con el Salón.

Motivos anteriores, que demuestran en primer lugar que no se esta cambiando la naturaleza del inmueble y segundo que aún y cuando se realicen actividades propias de la comunidad, estas no pueden ser contra la tranquilidad de los vecinos.

En virtud de ello, esta Dirección está a la espera de la comunicación del texto íntegro del voto a fin de formular una adición o aclaración tal y como corresponda.

Aunado a todo lo anterior, en cumplimiento a la parte dispositiva del voto en cuestión, mediante oficio AMH-1876-2006, la Alcaldía Municipal instruyó a los señores Rafael Camacho Moreira y Ana Virginia Arce León, Ingeniero Municipal y Auditora Interna, respectivamente, para que como jefes de las dependencias administrativas encargadas de fiscalizar el convenio suscrito con la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge atiendan lo ordenado por el Alto Tribunal e informen a la Alcaldía Municipal, a efectos de informar tanto a la Sala Constitucional como a la recurrente.

- **La Presidencia** señala que no le preocupa la situación, porque hay muchas acciones que ha tomado el Concejo Municipal, para no desacatar lo estipulado por la Sala Constitucional. Considera que se debe informar que las denuncias con respecto al cambio de destino de las áreas, ya fueron atendidas y se realizó un procedimiento administrativo, además se debe enviar el expediente completo.
- Por otro lado se debe otorgar un plazo de cinco días para atender las últimas denuncias pendientes de resolver, con respecto a un ambiente sano, por el cual debe velar la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge. Se le debe solicitar al Ingeniero Municipal y a la Auditoría un informe en el cual se indique si se ha continuado con la realización de actividades en contravención de lo dicho por la Sala Constitucional y dependiendo de lo que se diga en dicho informe, se debe revisar el contrato con la Asociación de Desarrollo.
- Señala que no se podrá hacer ninguna actividad en ese Salón Comunal, mientras se esté tramitando el proceso en mención y se deben abstener a realizar cualquier actividad, hasta tanto no se esclarezca la situación que se plantea con dicho lugar.

// Analizado y discutido el documento SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **INFORMAR A LA SALA CONSTITUCIONAL QUE LAS DENUNCIAS CON RESPECTO AL CAMBIO DE DESTINO DE LAS ÁREAS, YA FUERON ATENDIDAS Y DEBIDAMENTE RESUELTAS. A ESTE RESPECTO SE INDICA QUE EL MUNICIPIO ABRIÓ UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO, GARANTE DEL DEBIDO PROCESO EN EL CUAL SE DICTÓ UN ACTO FINAL QUE DETERMINÓ QUE EL ÁREA EN CUESTIÓN NO ES DE PARQUE, SINO MÁS BIEN CORRESPONDE A UN TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES, DE AHÍ QUE SE HAYA LLEGADO A CONCLUIR EN DICHO PROCESO QUE NO HA EXISTIDO CAMBIO DE DESTINO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL. SE DISPONE ENVIAR A LA SALA CONSTITUCIONAL COPIA DE DICHO EXPEDIENTE.**
 2. **OTORGAR UN PLAZO DE CINCO DÍAS AL INGENIERO MUNICIPAL Y A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, PARA RESOLVER LAS ÚLTIMAS DENUNCIAS PENDIENTES DE RESOLVER, CON RESPECTO A UN AMBIENTE SANO, POR EL CUAL DEBE VELAR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE.**
 3. **SOLICITAR AL INGENIERO MUNICIPAL Y A LA AUDITORÍA UN INFORME EN EL CUAL SE INDIQUE SI SE HA CONTINUADO CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CONTRAVENCIÓN DE LO DICHO POR LA SALA CONSTITUCIONAL Y DEPENDIENDO DE LO QUE SE DIGA EN DICHO INFORME, SE DEBE REVISAR EL CONTRATO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO.**
 4. **INFORMAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN JORGE QUE NO SE PODRÁ HACER NINGUNA ACTIVIDAD EN ESE SALÓN COMUNAL, MIENTRAS SE ESTÉ TRAMITANDO EL PROCESO EN MENCIÓN Y SE DEBEN ABSTENER A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, HASTA TANTO NO SE ESCLAREZCA LA SITUACIÓN QUE SE PLANTEA CON DICHO LUGAR.**
 5. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- **El Alcalde Municipal** señala que es importante agregar, que no consta en ninguna parte del expediente, documento alguno extendido por parte del Ministerio de Salud, sobre la medición de la contaminación sónica que se haya efectuado en el sitio y es un documento importante, que se debe valorar como parte de las pruebas que se deben aportar.
2. Hilda M. Ramírez Monge – Regidora
Asunto: Agradecimiento en nombre de las compañeras regidoras y el suyo propio, por el agasajo que se hiciera en celebración del Día de la Madre.

// LA PRESIDENCIA AGRADECE A LAS COMPAÑERAS DEL CONCEJO MUNICIPAL LA NOTA QUE HAN ENEVIADO, POR EL AGASAJÓ QUE SE LES OFRECIÓ, ASIMISMO INDICA QUE LA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3. Licda. Flor Mª Vásquez Carvajal – Presidenta Junta Educación Heredia Centro **Fax: 262-5619.**
Lic. Olger Cambronero Jiménez – Director Financiero a.i.
Asunto: 1) Remite fotocopia de documento 10660 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo del Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, respecto a información sobre el resultado de la liquidación del período 2005 del impuesto de Bienes Inmuebles en la Municipalidad de Heredia. TS-037—06. 2) DF-0341-2006 en el que informa que el monto correspondiente a lo recaudado en el segundo trimestre del 2006 es de ₡359.795.744.73, de ese monto el 10% es lo girado a la Junta de Educación de Heredia Centro.

- **El Lic. Olger Cambronero** – Director Financiero señala que el 10% del impuesto de bienes inmuebles corresponden a las Juntas de Educación y con respecto al superávit correspondiente al año 2005, hasta que este aprobado por la Contraloría se puede girar esa partida. Indica que ya le ha comunicado a la señora Flor M. Vásquez estos datos, sin embargo no entiende porque van y vienen las notas. Agrega que se les gira trimestralmente, con base va ingresando el monto de bienes inmuebles, se va girando el 10% de esos ingresos. Afirma que ella tiene que hacer la distribución y les informa, hasta llegar al 10% con respecto a la cantidad que les corresponde.
- **La señora Flor M. Vásquez** indica que el cuarto trimestre del 2005 no se ha girado, además no le han enviado la respuesta a la Junta de Educación, ya que solamente le envíen copia de los documentos que le envían al Alcalde Municipal, de ahí que ella no ha recibido un documento oficial, que les indique que son esos montos que se señalan en esas copias.
- Por otro lado indica que el dinero correspondiente al cuarto trimestre del 2005, se fue a superávit, pero no era superávit, de ahí que no les parece que al día de hoy ese dinero todavía no se les ha reintegrado. Señala que ellos pueden cobrar intereses, pero no lo quieren hacer.
- **La Presidencia** señala que existe un compromiso total para fortalecer la educación y tiene razón cuando habla sobre el cobro de intereses, porque la Municipalidad tiene la obligación de girar los dineros en tiempo. Pero en el presupuesto se giro más del 10% de esos dineros como lo dice la ley y no es obligación del Concejo girar esos dineros demás.
- La pregunta al señor Olger Cambronero que porqué se fueron esos dineros del cuatro trimestre del 2005 a superávit, a lo que responde el señor Cambronero que el departamento de Contabilidad dice que no gira, hasta que no esté liquidado el presupuesto, pero no lo comparte, sin embargo esta vez no va a suceder esta situación.
- **La Presidencia** señala que es asno envira las respuestas y los documentos directamente a la Junta de Educación, para que tengan completo el expediente, de ahí que solicita que se envíe las notas de la administración a la Junta y que se entregue el dinero en diciembre, para que no pase, lo que está sucediendo en este momento, porque considera que el dinero se debe entregar diligentemente, aunque quede un remanente pequeño pendiente de entregar que va al superávit, como debe ser un superávit.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que él colaboró para que se diera más dinero a la Escuela José Ramón Hernández, para el área que se quemó, sin embargo están los dineros y no han ido por ellos y muy diligentemente se buscaron para ayudar en esa área que se quemó recientemente. Considera que se debe tomar en consideración esas diligencias, para que se realicen a la mayor brevedad estos procesos y que la Junta pueda tener sus dineros en tiempo, par cumplir con las obligaciones.
- **El síndico Carlos Celín Lépez** señala que hay una partida de 11 millones de colones para el patio de la escuela José Ramón Hernández y no se ha girado, de ahí que es preocupante porque se dice una y otra cosa y no se gira. Señala que presentó planos y todo lo que pidió el Concejo y se desilusiona porque se ha entrabado mucho esa partida. Pareciera que se va a perder y es sumamente necesaria para ese techo, porque los niños se mojan. Agrega que se desencanta de estos procesos y la burocracia que se utiliza en el manejo de estos trámites, los cuáles deben ser más ágiles y oportunos.
- **La Licda Flor M. Vásquez** señala que los once millones no se han podido retirar, porque faltan 2 partidas de liquidar de la Escuela José Ramón Hernández, sin embargo en una partida ya hay un tanto de claridad, pero con respecto a la partida de dos millones, la administración de la Municipalidad no le ha informado nada al respecto, por lo tanto no han podido liquidar la misma.
- **El Alcalde Municipal** señala que los dos millones que era una partida para las personas ciegas de la escuela José Ramón Hernández, había que pasarlo a la Escuela de Enseñanza Especial ubicada en San Rafael de Heredia y la abogada dijo que no ese dinero no se podía destinar en otras jurisdicción, de ahí que deben valorar el nuevo destino de dicha partida, al o poderse utilizar en ese lugar.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE LA ADMINISTRACIÓN ENVÍE A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO LOS INFORMES TRIMESTRALES, CON RESPECTO A LOS MONTOS QUE LES CORRESPONDE POR LEY, PARA QUE COORDINEN EL RETIRO DE DICHS DINEROS.

- **La Presidencia** agradece a la señora Flor M. Vásquez la insistencia y la vehemencia con la que lucha por los niños, de ahí que la felicita y la insta para que continúe así.
4. Licda. M^a Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Análisis respecto a si existe algún impedimento legal para autorizar la donación de un terreno a favor de la Asociación de Ancianos de Cubujuquí. DAJ-670-06. **Exp. 293.**

Se transcribe el documento DAJ-670-06:

En atención al oficio SCM-1150-06, por medio del cual solicitan a esta Dirección analizar si existe algún impedimento legal para autorizar la donación de un terreno a favor de la Asociación de Ancianos de Cubujuquí, al respecto les indico lo siguiente.

La Asociación de ancianos gestionó ante este municipio, desde el año 2002, la donación de un lote en el que construyeron un centro diurno para adultos mayores. El lote en cuestión fue primeramente segregado en cabeza de dueño a nombre de la Municipalidad de Heredia y posteriormente, mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria No.234-2004 del 21 de febrero de 2004 en el artículo V, se autorizó gestionar ante la Asamblea Legislativa la desafectación del uso público y la autorización para donar el

lote a favor de la Asociación; además, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos elaborar el proyecto de ley conforme con lo dispuesto por el Concejo Municipal y en apego a lo establecido en el artículo 62 del Código Municipal.

Una vez que se cumplieron los requisitos formales y legales la Asamblea Legislativa autorizó por medio de la Ley 8524, publicada en La Gaceta No.130 del jueves 6 de julio de 2006, la donación del lote con Folio Real Mecanizado Matrícula No.4-082181-000 con plano catastrado número H-800503-89 y con un área de 968.52 mts² a favor de la Asociación de Ancianos de Cubujuquí, condicionada a que el inmueble sea utilizado únicamente para albergar las instalaciones del Centro Diurno de Ancianos de Cubujuquí y que cualquier cambio de destino implica que la donación se revoque y el inmueble vuelva al patrimonio Municipal, según lo dispuso el Concejo Municipal.

En consecuencia, al haberse cumplido todos los presupuestos no existe ningún impedimento legal para llevar a cabo la donación que se pretende. En ese sentido, el Concejo Municipal debe tomar un acuerdo, fundamentado en la Ley 8524 supra indicada, en el que donan el inmueble a la asociación y autorizan al Alcalde Municipal para que firme la escritura pública correspondiente, se deberá indicar que la donación queda condicionada a que el inmueble se destine únicamente para el Centro Diurno de Ancianos y que cualquier cambio en el destino se revocará la donación y el inmueble volvería a ser propiedad de la Municipalidad.

Asimismo, se deberá solicitar a la Asociación que presenten el proyecto de la escritura pública ante esta Dirección para la revisión correspondiente, adjuntando la personería jurídica vigente y copia de la cédula jurídica, junto con el acuerdo de donación que lleve a cabo el Concejo Municipal.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. DONAR EL INMUEBLE, LOTE CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA NO.4-082181-000 CON PLANO CATASTRADO NÚMERO H-800503-89 Y CON UN ÁREA DE 968.52 MTS² A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ANCIANOS DE CUBUJUQUÍ, FUNDAMENTADO EN LA LEY 8524 PUBLICADA EN LA GACETA NO.130 DEL JUEVES 6 DE JULIO DE 2006, Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL DOCUMENTO DAJ-670-2006 SUSCRITO POR LA LICDA. M^a ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
 - 2. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ANCIANOS DE CUBUJUQUÍ, CONDICIONADA A QUE EL INMUEBLE SEA UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS DE CUBUJUQUÍ, Y QUE CUALQUIER CAMBIO DE DESTINO IMPLICA QUE LA DONACIÓN SE REVOQUE Y EL INMUEBLE VUELVA AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**
 - 3. LA ASOCIACIÓN DE ANCIANOS DE CUBUJUQUÍ DEBE PRESENTAR EL PROYECTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, ADJUNTANDO LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE Y COPIA DE LA CÉDULA JURÍDICA, JUNTO CON EL ACUERDO DE DONACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
5. MSc. M^a Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Criterio respecto a solicitudes de las señoras Ileana Sánchez Orozco y Adriana Chavarría Meoño, beneficiarias del lote 18 y 27 del proyecto habitacional El Solar, respectivamente. DAJ-664-2006. **Exp. N° 30.**

- A continuación se transcribe las recomendaciones emitidas en el informe DAJ-664-2006:

(...) Recomendaciones:

Por todo lo dicho se recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la gestión de la señora Ileana Sánchez Orozco, por no encontrarse permitida en la normativa dispuesta por la Ley número 7733.
 2. Informarle a la señora Adriana Chavarría Meoño, que al estar su solicitud de otorgamiento de garantía del inmueble de su propiedad para obtener un crédito para remodelación, dentro de las excepciones otorgadas en el artículo 2, párrafo tercero de la Ley 7733, no existe necesidad de que el Concejo Municipal tome un acuerdo en ese sentido.
- **El regidor José Alexis Jiménez** señala que él investigó y es correcto lo que se indica, porque la ley está en esos términos y no permite que se hagan ese tipo de levantamientos, pero sí, remodelaciones en sus casas de habitación.

// Analizado el documento SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. RECHAZAR LA GESTIÓN DE LA SEÑORA ILEANA SÁNCHEZ OROZCO, POR NO ENCONTRARSE PERMITIDA EN LA NORMATIVA DISPUESTA POR LA LEY NÚMERO 7733, FUNDAMENTADO Y MOTIVADO EN EL DOCUMENTO DAJ 664-2006.**

2. INFORMARLE A LA SEÑORA ADRIANA CHAVARRÍA MEOÑO, QUE AL ESTAR SU SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD PARA OBTENER UN CRÉDITO PARA REMODELACIÓN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY 7733, NO EXISTE NECESIDAD DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL TOMÉ UN ACUERDO EN ESE SENTIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD CREDITICIA SEA UN ENTE AUTORIZADO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA.

6. Bernardo Dachner – Presidente Desarrollos Empresariales Bernasty S.A.
Asunto: Solicitud de permiso de una patente para la venta de bebidas gaseosas y cerveza, en el evento que se realizará en la propiedad ubicada en calle 7, avenida 0 y 2 a partir de las 8 p.m., finca número 40623322-000, con el fin de ayudar a la Fundación Caritas de Costa Rica, el día 25 o 26 de agosto.
- **El Alcalde Municipal** señala que si pueden vender refrescos y comidas, pero no licor.
 - **La Presidencia** manifiesta que no hay sustento legal para la venta de licor, además se indica que la actividad dará inicio a las 8 p.m., pero no se especifica la hora en que finaliza la misma. Por otro lado no hay un documento extendido por la Fundación Caritas de Costa Rica, fundamentando y dando fe, de que va a recibir la donación de recursos, de esta empresa.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR BERNARDO DACHNER, PRESIDENTE DE DESARROLLOS EMPRESARIALES BERNASTY S.A., POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- 1. NO HAY NORMA LEGAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS.**
- 2. LA ACTIVIDAD INICIA A LAS OCHO DE LA NOCHE PERO NO ESTABLECE LA HORA EN QUE FINALIZA.**
- 3. NO HAY DOCUMENTO DE LA FUNDACIÓN DE CARITAS DE COSTA RICA DANDO FE DE QUE VAN A RECIBIR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLOS EMPRESARIALES BERNASTY S.A.**

7. MSc. Virginia Jara Brenes – Directora Regional de Educación MEP - Fax 261-3978
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el **XI Festival Provincial de Bandas** el 28 y 29 de setiembre del año en curso en el Parque de Los Ángeles de 8 a.m. a 2 p.m. AMH-034-06.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD PARA REALIZAR EL XI FESTIVAL PROVINCIAL DE BANDAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 28 Y 29 DE SETIEMBRE EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES, DE 8 A.M. A 2 P.M.

8. Javier Sossa Soto – Gerente General 16 nueve – Tel. 221-5105
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria "sin ánimo de lucro" denominada Feria de los Servicios Públicos, en el parque de Los Ángeles el día 7 de setiembre con un horario de 9 a.m. a 3 p.m. con el fin de informar a la comunidad acerca de los servicios que ofrece la ARESEP.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR JAVIER SOSSA SOTO PARA REALIZAR FERIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DE LOS ÁNGELES EL DÍA 7 DE SETIEMBRE DE 9 A.M. A 3 P.M.

9. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe sobre la pérdida de los cartuchos de tintas. AIM-AS-004-06.

Seguidamente se transcribe documento AIM-AS-004-06:

En cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión número 7 celebrada el día veintidós de mayo del 2006, para que esta Unidad de Auditoría les informe sobre la pérdida de los cartuchos de tintas, indicando claramente en qué estado se encuentra el proceso, que se ha hecho al respecto, cuales fueron los resultados del proceso si se ejecutaron o que acciones se tomaron al respecto; sobre las anteriores interrogantes les informo lo siguiente:

1. Con fecha 08 de julio del 2005 mediante DACS-353-5005, la Licda. Karla Montero Salas Ex – Proveedora Municipal a.i., informó a la Licda Leda Murillo Coccio Directora Administrativa – Financiera en ese entonces, el presunto robo de cartuchos de tinta.
2. Con fecha 11 de julio del 2005 mediante AMH-1490-2005, el MSc. Javier Carvajal Molina Alcalde Municipal giró instrucciones a la Licda. María Isabel Sáenz Soto Directora de Asuntos Jurídicos para que proceda su análisis y recomendación.
3. Con fecha 28 de julio del 2005 mediante DAJ-548-2005 el Lic. Fabián Núñez abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad con la anuencia de la Licda. Sáenz Soto remite al señor Alcalde el informe solicitado indicándole que una vez analizado el informe en cuestión (DACS-0353-2005), cabe señalar que previo al inicio de un procedimiento administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias y pecuniarias del caso y/o la interposición de una denuncia penal ante el Ministerio Público, es recomendable efectuar una investigación previa o

- preliminar, a efecto de verificar la existencia de elementos de juicio suficientes para ejercer las acciones descritas y desde luego, para individualizar con exactitud a los presuntos funcionarios responsables, para lo cual, es necesario recabar toda la documentación y elementos probatorios que resulten procedentes.
4. Con fecha 10 de agosto del 2005 mediante AMH-1700-2005 el Señor Alcalde le solicita al Lic. Fabián Núñez prepara la resolución para conformar órgano director para realizar la investigación preliminar, conformado por las Licdas. María Isabel Sáenz Soto y Leda Murillo Coccio.
 5. Con fecha 18 de agosto del 2005 mediante AMH-1810-2005 el señor Alcalde designa a las Licdas. Sáenz Soto y Murillo Coccio para que efectúen la investigación preliminar en un plazo de un mes.
 6. Con fecha 26 de setiembre del 2005 mediante DAJ-664-05 el Órgano Director de la Investigación Preliminar, solicita a la Jefe de Proveeduría el expediente administrativo.
 7. Con fecha 06 de setiembre del 2005 mediante DAJ-665-05 el Órgano Director solicita al Señor José esquivel Trejos Encargado de los Guardas Municipales, le informe de cuales oficinas administrativas existe copia en el manajo de llaves que se encuentra en custodia de los guardas.
 8. Con fecha 07 de setiembre el Señor José esquivel Trejos informa al Órgano Director que solo manejan llaves de la Alcaldía y de la oficina de la Señora Patricia Montero.
 9. Con fecha 07 de setiembre del 2005 mediante DACS-0517-2005 la Jefe de Proveeduría remite al Órgano Director el expediente solicitado.
 10. Con fecha 04 de octubre del 2005, las Licdas. María Isabel Sáenz y Leda Murillo como órgano Colegiado para investigación previa presentan al señor Alcalde el resultado de la misma, quienes después de hacer un análisis de los hechos recomiendan que de inmediato, esa Alcaldía designe formalmente a un Órgano Director (unipersonal o colegiado) encargado de instruir un procedimiento administrativo ordinario -garantista del debido proceso- conforme a las reglas del numeral 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, con el objeto de determinar la verdad de los Hechos, así como la eventual responsabilidad disciplinaria, pecuniaria y penales en las que pudieran haber incurrido los funcionarios de la Proveeduría Municipal señores....., ya sea por acciones u omisiones ilegítimas en el desempeño de sus labores, así como de, en cuyo caso, su responsabilidad se circunscribe únicamente a la pecuniaria y/o penal.

Posterior a la recomendación del órgano que instruyó la investigación preliminar no se encontró evidencia que nos demuestre que el Señor Alcalde haya girado las órdenes requeridas para la apertura del Procedimiento Administrativo Ordinario, recomendado por las Licdas. María Isabel Sáenz Soto y Leda Murillo Coccio en el tiempo que estipula la ley, no es sino hasta el 12 de febrero del 2006 que mediante AMH-0934-2006 el MSc. Javier Carvajal le ordena a la Licda Sáenz Soto elaborar la resolución administrativa para nombrar el órgano director del procedimiento.

En respuesta a documento indicado anteriormente la Licda. María Isabel Sáenz Soto Directora de Asuntos Jurídicos emite criterio mediante DAJ-539-2006 de fecha 28 de junio del 2006 por medio del cual después de realizar un amplio análisis jurídico que en lo que nos interesa dice:

...
Como puede apreciarse entonces, servidor de la "Hacienda Pública es aquel que recibe, custodia, paga o administra bienes o valores del estado; en otras palabras, quienes tienen a su cargo el manejo y disposición de fondos públicos.

Claro lo anterior, es de vital importancia destacar que en el informe final de la investigación preliminar realizada en virtud de la desaparición de cartuchos de tintas de impresoras en la Proveeduría Municipal, se individualizaron como presuntos responsables a los servidores ..., así como...

*Según se observa, en el caso de las servidoras...las mismas ocupan el cargo de **secretarias**. Por tal razón, es evidente que por la naturaleza de sus funciones secretariales, éstas no pueden ser consideradas para el caso en análisis, como funcionarias de la "hacienda Pública", ya que no tienen bajo sus atribuciones funcionales el administrar, custodiar, disponer, gestionar administrativamente o contablemente, los fondos públicos.*

*En consecuencia, no siendo esas personas funcionarias de la "Hacienda Pública", sino empleadas comunes de la Administración, sus eventuales responsabilidades disciplinarias no se encuentran sujetas al plazo de prescripción de cinco años contenido en el numeral 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sino el plazo de **un mes** preceptuado en el artículo 603 e Código de Trabajo, plazo perentorio que a criterio de esta Dirección ya se configuró sobradamente, pues recuérdese que cuando se realiza previamente una investigación preliminar -como sucedió en la especie-, ese plazo de un mes (garantía de seguridad y certeza jurídica) se computa a partir del momento en que el resultado de la investigación se puso en conocimiento de esa Alcaldía -06 de octubre del 2005- como dependencia competente en ordenar el inicio del procedimiento (Al respeto, véase Resolución de la Sala Segunda N° 2006-00386 del 23 de mayo del 2006).*

Claro está, dicho plazo de un mes aplica solamente para la responsabilidad disciplinaria, por lo que no afecta las eventuales responsabilidades pecuniarias y/o penales., las cuales de conformidad con el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública prescribe en cuanto años.

En cuanto al servidor..., esta Dirección considera que sí se encuentra catalogado como funcionario de la "Hacienda Pública", y dentro de sus obligaciones y responsabilidades funcionales se encuentran la recepción, registro almacenamiento y custodia de fondos públicos, además de verificar que los proveedores cumplan con las especificaciones contenidas en las órdenes de compra, en cuanto a calidad u cantidad,; es decir, tiene a su cargo el manejo de ciertos bienes públicos municipales. Por lo que sí le resultaría aplicable el plazo de prescripción tanto para la sanción disciplinaria como para la responsabilidad civil, artículos 71, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica e la Contraloría General de la República.

Por último, en el caso de la..., al ya no fungir ésta como funcionaria municipal, no existe responsabilidad disciplinaria que perseguir, circunscribiéndose entonces esa presunta responsabilidad únicamente a la pecuniaria y/o penal, por lo que no se estaría ante la aplicación del artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ni del 603 del Código de Trabajo.

*Desde esta perspectiva, en cuanto a las posibles prescripciones esta Dirección deja plasmado el criterio. No obstante, en virtud de la **orden emitida por esa Alcaldía**, se adjunta la resolución (AMH-1131-2006) que nombra al Órgano Director encargado de instruir un procedimiento administrativo en contra de las personas dichas, a fin de determinar sus posibles responsabilidades, para que si usted la comparte, la suscriba y preceda como corresponde.*

Es así, como el Señor Alcalde Municipal mediante AMH-1131-2006 de fecha 28 de junio del 2006 designa el órgano director para la instrucción del procedimiento administrativo tendente a determinar la posible responsabilidad disciplinaria, pecuniaria y/o penal de los servidores...

...

Así las cosas es menester indicar que habiendo el Señor Alcalde Municipal ordenado la apertura del procedimiento administrativo correspondiente, aún y cuando a criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos el plazo para sanciones disciplinarias de por lo menos dos funcionarios ya feneció y de acuerdo a consulta (verbal) realizada por esta Unidad de Auditoría en el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, nos vemos en la necesidad de esperar la resolución del Órgano Director nombrado para dirigir el procedimiento administrativo en mención.

En razón de lo anterior este caso queda abierto hasta tanto no se conozca dicha resolución, una vez se tenga la misma se le informará a ese Concejo Municipal lo que corresponda.

- **El regidor Walter Sánchez** pregunta si se le puede enviar una copia de este documento a la Contraloría General de La República y que la Dirección de Asuntos Jurídicos dé un pronunciamiento sobre el tema que está en ese documento, porque se tocan otras responsabilidades, que ahí no se mencionan. Indica que puede ser negligencia, pero no sabe a ciencia cierta como tipificar este caso, de ahí que quiere que vaya a la Contraloría si es posible legalmente.
- **La Presidencia** señala que puede ir a la Procuraduría, pero primero se debe solicitar un informe a Legal, sobre esa prescripción de plazos que se dio. Indica que pudiese existir responsabilidades, sobre esos plazos que prescribieron.
- **El regidor Walter Sánchez** manifiesta que se debe solicitar ese informe a Legal y posteriormente que el Concejo valore si lo eleva a otras instancias. Reitera que el informe debe enfocarse sobre las responsabilidades y los alcances que puede tener este documento.
- **El regidor José Luis Chaves** indica que le preocupa lo que sucede con esas prescripciones, porque no se hace nada, ya que se quitan o se cambian personas, pero nada más, sea, no pasa nada.
- **El regidor José Alexis Jiménez** señala que precisamente la comisión de Hacienda está incluyendo unas partidas para la compra de los software para el control de acuerdos, con el fin de agilizar la labor de este Concejo en esa materia y tener un control más preciso.
- **El regidor Rafael Aguilar** indica que no sabe si el acuerdo que se va a tomar cabe, porque está abierta la investigación.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que el órgano director investiga lo que se dice en el documento, sin embargo se está esperando el inventario de la Secretaría sobre los acuerdos para hacer la reunión de Jefes de Fracción.
- **El regidor Gerardo Badilla** señala que pareciera que ahí no se dice todo y es bueno que la Dirección de Asuntos Jurídicos investigue un poquito más, porque si es preocupante esta situación, con respecto a que los plazos vencen y no se hace nada.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO AIM-AS-004-2006, SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORME A ESTE CONCEJO, SI PODRÍAN EXISTIR RESPONSABILIDADES POR PARTE DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN CASO DE QUE NO PUEDAN SENTARSE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS CON RESPECTO AL CASO EN MENCIÓN, EN RAZÓN DE HABER OPERADO ALGÚN TIPO DE PRESCRIPCIÓN, Y DE SER ASÍ, CUÁL SERÍA EL PASO A SEGUIR PARA SENTAR DICHAS RESPONSABILIDADES.

10. Juan Luis Chaves Orozco – Tesorero Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Solicitud para que se les gire el desembolso correspondiente al mes de agosto por ₡20.000.00⁰⁰ (veinte millones de colones). CCDH-091-06.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. ACOGER LA SOLICITUD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**
- 2. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR EL DESEMBOLSO DE VEINTE MILLONES DE COLONES (₡20.000.000⁰⁰) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA HECHA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y AVALADA POR LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Manuel Sánchez Li – Representante Legal
Asunto: Solicitud de respuesta para la explotación de la patente de licores N° 22 en el Restaurante denominado Brisas de Oriente.

- A continuación se transcribe documento AMH-2008-2006 suscrito por el señor Alcalde Municipal:

“Con base a la Ley de Licores y su Reglamento, concretamente en el Artículo 9, referente a la excepción de asignación del estatus que confiere el ICT, de otorgar a los negocios la “Declaración Turística”, al no cumplir con las distancias establecidas por dicho Reglamento, corresponde al Alcalde, decidir si se autoriza o no el funcionamiento de la Patente de Licores tomando en cuenta entre otros los intereses de la comunidad.

En aras de establecer un procedimiento transparente en todos los casos, propongo se nombre una Comisión de dos o tres miembros del Concejo, para que conjuntamente con el Alcalde, preparen un Reglamento que especifique las circunstancias y recomienden en cada caso si procede o no el autorizar la explotación de la Patente de Licores, tomando en cuenta la "Declaratoria Turística".

- **La regidora Suplente Hilda Barquero** señala que sería bueno hacer la investigación por estar al frente de la plaza y será que no se cumple con las medidas establecidas por ley.
- **El síndico Carlos Celín Lépiz** indica que se debe tomar en cuenta la comunidad y se debe enviar respuesta indicando que se va a conformar una comisión, para estudiar esos detalles y la consulta respectiva a la comunidad.
- **El regidor Walter** Sánchez manifiesta que le preocupa la patente que se le dio al Hotel CEOS, porque se tomaron de una patente interés turístico y está al frente de la escuela Joaquín Lizano, lo que a todas luces, pareciera que no está correcto.
- **La Presidencia** indica que la nota no responde a lo que se solicitó en el traslado directo, ya que se pedía que se diera un informe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el estado procesal de la solicitud, ya que el Concejo Municipal no sabe si la administración la rechazó o no y si es así, porqué razones. Por otro lado se puede votar la iniciativa del Alcalde en el sentido de hacer una comisión especial, para que investigue y realice la encuesta a la que se refiere el síndico Celín Lépiz. Además es importante solicitar al Instituto Costarricense de Turismo, que nos indiquen cuáles son los criterios que utilizan, para declarar un lugar de interés turístico y otorgar una patente de esta categoría.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

SOLICITARLE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS SOBRE EL ESTADO PROCESAL DE ESTA SOLICITUD, Y SE INDIQUE SI SE CUENTA CON LA DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO Y ADEMÁS, INFORME SI EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PATENTE SE OTORGÓ O SI SE RECHAZÓ Y DE SER ASÍ, SE INDIQUEN LAS RAZONES Y/O JUSTIFICACIONES DEL CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

IMPROBAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO AMH-2008-2006 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, Y TRASLADAR EL ASUNTO DE LA REGLAMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, PARA QUE ANALICE Y ESTUDIE LA PROPUESTA, A FIN DE RENDIR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

SOLICITAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE UTILIZAN PARA CALIFICAR UN NEGOCIO COMO DE INTERÉS TURÍSTICO.

ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR MANUEL SÁNCHEZ LI.

12. Geog. Francisco Domínguez Barros – Coordinador Comisión Plan Regulador
Asunto: Solicita hacer la consulta a los regidores nombrados en la Comisión del Plan Regulador si van a continuar integrando la Comisión, ya que los temas tratados en la Comisión son de mucha importancia para el futuro del cantón. DOPR-521-2006. **Exp. 34.**
- **El regidor Walter** Sánchez señala que a las últimas reuniones no ha podido asistir, porque las hacinen horas que él no puede, entonces, trabaja o viene a las reuniones, de ahí que considera que se debe tomar en cuenta el horario de trabajo de los regidores, porque al contrario de ellos, los demás compañeros de la comisión, asisten y es parte de su trabajo, sea a ellos les pagan ese espacio de las reuniones, mientras que los miembros del Concejo deben cumplir con el horario de trabajo y el espacio que dedican a las actividades de la Municipalidad son ad honorem.
 - **El regidor Roosevelt Wallace** señala que está en las mismas condiciones del regidor Sánchez, o viene a las reuniones o como. Considera de igual manera que se debería tomar en cuenta el horario de los regidores para programar las reuniones, ya que son temas muy importantes y es interesante y tiene toda la voluntad para asistir, pero no pueden porque deben cumplir con sus trabajos.
 - **La Presidencia** señala que va a conversar con el señor Francisco Domínguez, para exponerle la situación y analizar la posibilidad que se acaba de exponer, asimismo exponerle si ellos pueden acogerse al horario de los señores regidores.
 - **El regidor Walter** Sánchez señala que los compañeros vienen en horas de oficina y les pagan, pero él no puede hacer eso, de ahí que si no pueden ajustarse a las horas de ellos, entonces que pongan otra persona.

- **La regidora Rocío Cerna** señala que en caso de que los compañeros no puedan asistir, a ella le gustaría estar en esa comisión.
- **La regidora Olga Solís** señala que ella asiste como parte de la Federación, sin embargo podría asistir también como representante del Concejo Municipal, si a bien lo tienen los compañeros.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA ESTE DOCUMENTO A LA SECRETARÍA PARA VALORAR LA SITUACIÓN CON EL SEÑOR FRANCISCO DOMINGUEZ EL DÍA VIERNES, CON EL FIN DE DEFINIR EL ASUNTO.

13. Licda. Marina Aguiluz Armas, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Asunto: El IFAM exhorta a acogerse a la ley N° 8515 "**Autorización para la condonación Tributaria en el Régimen Municipal**", mediante la cual se faculta a las municipalidades y Concejos Municipales de distrito a condonar por única vez a los contribuyentes que presenten obligaciones con el gobierno local por concepto de intereses y recargos. PE-385-2006.
- **El regidor José Alexis Jiménez** felicita a la administración, porque de acuerdo al informe que sacó la Contraloría, Heredia avanzó tres puntos, sea avanzó del puesto 18 al 15, con respecto a la recuperación del pendiente de cobro. De ahí que este es un punto a favor de la administración y así como se dice lo malo también se debe decir lo bueno.
 - **El Alcalde** señala que están en 600 millones de colones de recaudación, por otro lado esto no es nuevo y ahora se está cobrando mucho más. Indica que el presupuesto está creciendo y ahora va a ser aproximadamente de tres mil novecientos millones. Indica que se puede hacer una investigación en las municipalidades que se hace, para que vean que no es como lo pintan.
 - **El regidor Walter Sánchez** se alegra, pero San Isidro paso al lugar número 6, de ahí que llamó a la Alcaldesa para felicitarla y preguntarle como hacen para lograr ese objetivo. Espera que Heredia en los próximos años este en los primeros cinco lugares, porque es una Municipalidad muy importante del país y cabecera de la Provincia.
 - **El regidor Gerardo Badilla** señala que ha presentado sus molestias y no está de acuerdo, en que a una persona, simplemente porque se le perdió un recibo, tenga que pagar nuevamente su deuda, eso es injusto. Es como tener una deuda en un banco y porque se le perdió el recibo, pague nuevamente, de ahí que considera que a nadie le gustaría que le sucediera algo así, de manera que utilizando este tipo de recursos, no está de acuerdo en incrementar los ingresos.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE BRINDE UNA RECOMENDACIÓN E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

- LA PRESIDENCIA DECRETA UN RECESO A PARTIR DE LAS 8:25 HORAS Y SE REINICIA LA SESIÓN AL SER LAS 8:50 P.M.
14. MSc. M^a Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Criterio respecto a aparente falta de construcción de obras a media vía en el Condominio San José de Ulloa, localizado en Barreal de Heredia. DAJ-627-2006.
- A continuación se transcribe el documento DAJ-627-2006:

De conformidad con la documentación enviada a esta dirección en el traslado de referencia, transcripción del acuerdo tomado en sesión ordinaria número 07-2006 del 22 de mayo del 2006, en el que se conoció el informe presentado por el Sr. Rafael Camacho Moreira, Ingeniero Municipal, en el cual hace referencia a la aparente falta de construcción de obras a media vía en el Condominio San José de Ulloa, localizado en Barreal de Heredia, al costado sur del condominio La Ladera y costado oeste de la Urbanización Casablanca, en la propiedad con plano Catastrado número H-879433-2003. Solicitó el Concejo Municipal a esta dirección: **1.** Se brinde un Informe e indique, en caso necesario, cuál sería el camino legal para revocar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N. 324-2006, del 3 de abril del mismo año y **2.** Indicar si el Concejo está frente a un Acuerdo generador de derechos a terceros. Al respecto le manifiesto:

En cumplimiento de las instrucciones giradas por el Concejo Municipal, en primera instancia, realizaré una descripción de los antecedentes, por su orden cronológico, del caso de interés, a la luz de la información proporcionada por los departamentos de Ingeniería y Secretaría del Concejo; seguido de un análisis de fondo y sus recomendaciones

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 06 de diciembre del 2002, el señor Luis Cartín Herrera, en su condición de Presidente de la empresa Construcciones y Remodelaciones la Escarcha S.A. (empresa consultora de Inmobiliaria San Juan S.A. y encargada del diseño y trámite de los planos constructivos), informó y solicitó al Concejo Municipal el permiso de desfogar las aguas pluviales para la finca con plano catastrado número 505201-98, para la construcción de un condominio que deseaba desarrollarse en el Distrito de Ulloa, propiedad de Inmobiliaria San Juan.

SEGUNDO: Por acuerdo de la sesión ordinaria número 70-2003, del 24 de febrero del mismo año, de acuerdo a recomendación de la Comisión de Obras, el Concejo denegó la solicitud de desfogue pluvial hasta tanto no se contará con la autorización del Departamento de aguas de Minae, para ampliar el cause de la quebrada la Guaria sobre todo en el trayecto por la propiedad del señor Federspiel. No obstante, en la sesión ordinaria número 77 -2003, del 24 de marzo del 2003 ante un informe de Comisión de Obras, el cual indica que al considerar el estudio hidráulico aportado por el desarrollador sobre la Quebrada La Guaria en el sector de interés, realizado por el Ingeniero Johnny Núñez Sancho, en donde recomienda la ampliación de la Quebrada en una sección de 3 x 2.50 metros después del puente de la Pepsí, **se recomienda** autorizar el desfogue pluvial en la Quebrada La Guaria del futuro proyecto Condominio Industrial San José de Ulloa, una vez que se haya obtenido la autorización del Departamento de Aguas del Minae. Deberá el desarrollador ejecutar todos los trabajos necesarios para la ampliación del cauce de la Quebrada una vez obtenida la autorización del Departamento de Aguas del Minae y cumplir con todo lo exigido por el Minae y Setena. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad y se le otorgó su firmeza en la sesión ordinaria N. 78-2003 de 31 de marzo del mismo año, por medio de alteración del orden del día. Sobre la autorización del Departamento de Aguas, no consta ningún documento en el expediente de secretaria del Concejo, ni en el expediente de ingeniería municipal. No obstante, en el documento SCM-0738-05 del 28 de junio del 2005 se hace mención a dicha autorización bajo el número MINAE N.1234-2003, si fue así, el requisito solicitado por el Concejo Municipal se había cumplido.

TERCERO: En sesión ordinaria número 165-2004, el señor Francisco Garita, presentó moción para que el Concejo Municipal aprobará la negociación entre los propietarios de Condominios La Ladera e Inmobiliaria San Juan S.A., para canalizar las aguas pluviales generadas en condominios La Ladera y pasarlas por la propiedad de Inmobiliaria San Juan en su proyecto Condominio Industrial y que desfogarán ambas en Quebrada La Guaria. Lo anterior para evitar el deterioro de la calle principal de Barreal desde Casa Blanca hasta el centro de Barreal y que además darían **un aporte de cinco millones de colones** para solucionar los problemas de la propiedad de los señores Federpiel en la Quebrada Seca. Lo anterior fue aprobado por unanimidad y en firme, No consta en el expediente de Secretaria Municipal ni de Ingeniería Municipal que el aporte económico que se aprobó haya sido recibido por el municipio. Por lo que, debe el Concejo solicitar a la Alcaldía Municipal informar a través de la Dirección Financiera si dicha donación ingreso a las arcas municipales y de ser así, si ésta se invirtió para el fin que fue donada.

CUARTO: Mediante oficio 2003-386 del 30 de setiembre del 2003, el Director de la Sub dirección de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y Transportes – Equipo de Trabajo de Previsión Vial, Ing. Jorge E. Rojas Chacón, indicó que ese ministerio lo único que requiere es que al construirse en la propiedad descrita según el Plano Catastrado número H-879433-2003, los entronques de las calles de salida del condominio, se conecten de la mejor manera posible con la ruta nacional número 171, y se respete la previsión vial y la línea de construcción,

QUINTO: Los planos constructivos del Condominio en estudio fueron aprobados por las diferentes instituciones el 19 de diciembre del 2003. Es necesario resaltar que en la lamina 7/12, de los planos constructivos, que he tenido a la vista, se indica claramente el acabado que debe tener la sección de media calle con un derecho de vía de 20 metros , valga decir siete metros de asfalto , sesenta y cinco centímetros de cuneta, un metro de zona verde y 1.50 metros de acera

SEXTO: Mediante oficio DIM-515-2004 del **12 de abril del 2004**, el Departamento de Ingeniería remitió a la Comisión de Obras del Concejo Municipal, la solicitud de permiso de construcción de Inmobiliaria San Juan, para la construcción de un condominio Industrial para bodegas en la propiedad con plano catastrado H-879433-2003.

SETIMO: El 30 de abril del 2004 el Departamento de Ingeniería otorgó a Inmobiliaria San Juan el permiso de construcción bajo el número 09758, para la realización de las obras consignadas en los planos constructivos presentados a la Ingeniería Municipal. El visado de los planos por parte de ese Departamento fue otorgado el 16 de julio del mismo año, en el que, como indiqué líneas antes, se consignó la construcción de mejoras a medio derecho de vía sobre la ruta nacional número 171.

OCTAVO: El 07 de marzo del 2006, el Director de Proyectos de Inmobiliaria San Juan S.A., presentó a la Secretaria del Concejo Municipal un memorial en el que solicitó la recepción de una "pequeña" sección de obras que compete al municipio, requiriendo para tal efecto la realización de una inspección. En consecuencia, en la Sesión Ordinaria número 324-2006, celebrada por el Concejo Municipal el 03 de abril del 2006 se conoció el informe de la Comisión de Obras en el que recomendó "aprobar la recepción de las obras de acuerdo con la inspección realizada por el Ing. Rafael Camacho y el señor Víctor Alfaro el día 20 de marzo, observando que cumple con los requerimientos y algunas mejoras más", aprobándolo por mayoría y en firme, en esa sesión. Dicho acuerdo fue comunicado al Departamento de Ingeniería por oficio SCM-380-2006 del 18 de abril del 2006.

NOVENO: Mediante oficio DIM-768-2006 el Ing. Rafael Camacho Moreira presentó un informe al Concejo Municipal, indicando que pudo observar que las mejoras a media vía solamente se realizaron en el costado norte de la finca, en el límite con calle pública cantonal. Agrega que al notar la falta de mejoras a media vía en donde la finca en cuestión enfrenta la ruta nacional número 171, le preguntó al Director del Proyecto la razón por la cual no se realizaron, quien dio por respuesta que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante oficio 2003-386 citado supra, los eximía de realizar obras a media vía dado que es un derecho de vía nacional administrado por el MOPT. Sigue manifestando el señor Ingeniero Municipal en su memorial que, posteriormente, promovió una reunión con el Ing. Jorge Rojas Chacón (quien firmó el oficio 2003-386), pero no obstante en ese lapso de tiempo se emitió el informe de la Comisión de Obras indicado en el acápite anterior, en el que se aprobaron las obras a media vía al desarrollador del Proyecto, sin el criterio técnico respectivo ni la firma correspondiente en la que su departamento diera el aval al informe, agregando que de

dicha situación tuvo total desconocimiento hasta la emisión del oficio SCM-380-2006. Adiciona que el 28 de abril se llevó a cabo la reunión con el Ing. Rojas Chacón en el sitio de la obra, quien manifestó que, en referencia al oficio 2003-386 citado, se hace mención a los requisitos que tiene facultad por ley ese ministerio, y lo referente a la construcción de mejoras a media vía, es un asunto de competencia municipal el haber ejercido vigilancia sobre el proyecto, con el fin de que se construyera como se indicó en los planos aprobados por el municipio. Así, el Ingeniero Camacho Moreira solicita "interponer revocatoria" del Acuerdo tomado por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número 324-2006, celebrada el 03 de abril del 2006.

DECIMO: En la Sesión Ordinaria número 15-2006 celebrada por el Concejo el 26 de junio del 2006, se conoció un informe presentado por la actual Comisión de obras, indicando que se evidenció la falta de mejoras a media vía, quedando ese cuerpo colegiado a la espera del criterio legal de esta dirección.

SOBRE EL FONDO

En primer lugar debo aclarar que los condominios independientemente de su naturaleza, se encuentran jurídicamente regulados por una normativa especial, Ley Reguladora de la propiedad en Condominio y su Reglamento. No obstante al ser estos una modalidad de desarrollo urbanístico y a falta de regulación expresa en ese sentido, deben sujetarse a la normativa referente a Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Claro lo anterior, según los planos constructivos presentados por Inmobiliaria San Juan, se desprende que el proyecto fue constituido como condominio industrial para bodegas, siendo dicho proyecto aprobado por las instituciones competentes, a saber; Dirección de Urbanismo del Invu, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud y la Ingeniería Municipal, aprobaciones bajo la cuales se otorgó el desfogue pluvial y el permiso de construcción.

Previo analizar las consultas concretas requeridas por el Concejo Municipal, es necesario estudiar los efectos jurídicos del acto en cuestión. Bajo esta perspectiva, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 324-2006, celebrada el 03 de abril del 2006, en el que el Concejo Municipal conoció y aprobó el informe presentado por la anterior Comisión de Obras para la "recepción" de una pequeña sección de obras correspondiente a este municipio, según solicitud del señor Oscar Solano Herrán, estima esta dirección que ese acuerdo se refirió únicamente a las realizadas al costado norte de la finca, pues lógicamente eran las únicas que se encontraban debidamente concluidas. Acuerdo que no puede interpretarse extensivamente a las mejoras faltantes a media vía sobre la ruta nacional número 171, en los términos en que el INVU y este municipio aprobaron los planos constructivos y el permiso de construcción respectivamente, las cuales son obligación del desarrollador del proyecto concluir y entregar al municipio, situación que a la fecha no ha ocurrido. Por tal motivo, la interpretación efectuada por la ingeniería municipal en el sentido de que se recibieron la totalidad de las obras resulta errónea, ya que, como se dijo, lo que se recibió fue las mejoras que estaban concluidas frente a ruta cantonal, no aquellas inexistentes a lo largo de la ruta 171.

De lo anterior se desprende que el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 324-2006, no posee la virtud de generar derechos subjetivos en cuanto a la recepción de las obras públicas faltantes en la media vía sobre la ruta nacional número 171.

Si bien es cierto, el Concejo Municipal no debió recibir parcialmente en esas condiciones la obra públicas, ello no exime al desarrollador de cumplir y entregar las obras faltantes, las cuales se encuentran dentro de la infraestructura trazada en los planos constructivos aprobados, siendo deber del Concejo Municipal ordenarle al desarrollador el cumplimiento de las obras que fueron aprobadas en los planos, debido a que, evidentemente, ese plano o diseño aprobado es la autorización legal del proyecto.

Desde esa óptica, el oficio 2003-386 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, no tiene la facultad de eximir a la sociedad gestora del proyecto de la construcción de obras de mejora a media vía, en virtud de que el MOPT no posee competencia para dispensar al urbanizador de la construcción de obras, las cuales no fueron de conocimiento de ese ministerio, ya que los planos constructivos fueron aprobados con posterioridad a ese oficio.

Aunado a lo anterior, los artículos VI.4 y III.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, en lo que interesa, establecen la obligación del urbanizador o fraccionador de cumplir con las obras consignadas en los planos aprobados y la municipalidad de fiscalizar que esas obras se ajusten a derecho.

"VI.4 Ejecución de las Obras:

El urbanizador dará aviso escrito al INVU de la fecha en que se han iniciado las obras dentro de los primeros ocho días inmediatos siguientes, sin perjuicio de la comunicación que en igual sentido se deba hacer a los demás organismos públicos a los que les interesa verificar que las obras se realicen de conformidad con dichos planos, el permiso, y las disposiciones reglamentarias aplicables (...)" (el destacado no es del original)

"III.2 Vialidad.

Si la propiedad enfrenta vías existentes, tanto para el fraccionamiento fuera del cuadrante como para urbanización, correrán por cuenta del urbanizador las ampliaciones o mejoras que aquellas requieren para ajustarse a las normas debidas en el tanto correspondiente a la mitad de la vía a que enfrentan (...)" (el subrayado no es del original)

Aun cuando los planos constructivos hubieran omitido las mejoras a media vía faltantes, igualmente es responsabilidad del desarrollador cumplir con esta, situación que contemplan los artículos VI.6 y VI.6.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, al establecer:

"(...) VI.6 Aceptación de las Obras:

(...) Ninguna omisión de detalles en los planos aprobados libera al urbanizador y al profesional responsable de las obligaciones que les conciernen en cuanto a la total y satisfactoria entrega de las obras, al tenor de lo establecido en este reglamento. (...)"

"VI.6.2. La inspección y la aceptación de las obras no relevan al urbanizador a realizar por su cuenta la reparación de los defectos de construcción que se descubrieren durante los 18 meses siguientes al recibo municipal de las obras (...)" (el subrayado no es del original)

Una de las consultas concretas del Concejo Municipal es indicar cual es el procedimiento para revocar el acuerdo mencionado. Sobre este particular, a criterio de esta dirección, no existe necesidad de revocar el acuerdo tantas veces indicado, ya que como manifesté, éste se refirió a la recepción de mejoras a la vía cantonal, las cuales según informe rendido por el Ingeniero Municipal mediante oficio DIM-768-2006, esas obras se realizaron conforme a los planos aprobados. Por su parte en cuanto a las mejoras a media vía sobre ruta nacional 171, al no existir acuerdo alguno sobre su recepción, ya que dichas obras no se han realizado, no existe acto alguno que revocar.

Por último, en cuanto a la existencia de un acto generador de derechos a terceros, esta situación aun no se ha configurado, ya que, según estudios registrales efectuados al día de hoy, las fincas filiales en las cuales se pretenden construir las bodegas industriales, aún pertenecen a la sociedad inmobiliaria San Juan S.A. y de acuerdo a lo informado por el Ingeniero Municipal e inspección realizada, no existen planos individuales visados de las filiales, por ende, ninguna bodega ha sido construida en el lugar, en consecuencia, las actuaciones del municipio hasta el momento, no han otorgado derechos subjetivos a terceros. Además, en dicha inspección se observó que existen rótulos para la venta de las filiales, lo que evidencia la omisión del desarrollador para cumplir con las obras faltantes.

RECOMENDACIONES:

A la luz de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, esta dirección recomienda:

- 1- Al no existir acto alguno que revocar y al estar pendiente la realización y entrega de las mejoras a media vía sobre ruta nacional número 171, se recomienda que mediante acuerdo motivado, el Concejo Municipal, ordene al desarrollador del Condominio Industrial, propiedad de Inmobiliaria San Juan, proceda a finalizar las obras públicas indicadas, se instruya a la Alcaldía Municipal, para que, el departamento de Ingeniería no otorgue ningún visado de planos individuales de las filiales del Condominio Industrial San José de Ulloa, por ende tampoco permiso de construcción, hasta que el desarrollador de ese proyecto realice y entregue debidamente las obras públicas faltantes.
 - 2- Asimismo se comunique al Registro Nacional, Sección Inmuebles, propiedad en condominio el incumplimiento a la fecha de las obras públicas indicadas a efecto de que este último proceda a anotar el mandamiento administrativo de advertencia de la situación descrita, todo con el fin de evitarle perjuicios a terceros adquirentes de buena fe.
 - 3- Se haga la advertencia que en caso de que el desarrollador del Condominio Industrial, no realice las obras públicas indicadas y haga caso omiso de la orden emitida por ese Concejo Municipal, se le aperciba de la posibilidad de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad, sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos 89 de la Ley de Construcciones y VI.5 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, todo sin perjuicio de la eventual denuncia en contra del Ingeniero responsable del proyecto.
 - 4- Instruir a la Comisión de Obras realizar en conjunto con el Ingeniero Municipal, la fiscalización del debido cumplimiento del acuerdo tomado e informar el avance o desarrollo que presenten las mismas
 - 5- Instruir a la Alcaldía Municipal para que a través de la Dirección Financiera, informe al Concejo Municipal si la donación de cinco millones de colones por parte de los desarrolladores del Condominio La Laguna y la Inmobiliaria San Juan S.A., ingresaron a las arcas municipales y de ser así si esta se invirtió para el fin que fue donado.
- **El regidor Walter Sánchez** estima que esta empresa se ahorro entre 60 o 70 millones de colones, ya que son aproximadamente 600 metros que no tienen cordón de caño, acera y media vía, por lo que le gustaría saber cuales son los alcances y responsabilidades, porque eso se aprobó en el anterior Concejo por recomendación de la Comisión de Obras.
 - **La Presidencia** señala que está de acuerdo con el comentario del señor Alcalde, ya que el informe es bastante claro, quizás en el acuerdo no está muy claro lo que se quiso decir y se puede interpretar que se reciben todas las obras, pero en realidad es una parte, la que ellos solicitan.
 - **El regidor Walter Sánchez** señala que no a votar este informe, ya que no concibe que se reciben 25 metros, pero los restantes 600 metros no, pero donan 5 millones, de ahí que no entiende este asunto y no hay responsables, de manera que no concibe de ninguna manera esta situación. El único culpable no es el urbanizador y el Ingeniero Municipal envió un documento días atrás, pidiendo que se revocara el acuerdo y ese informe, considera que no responde a la petición que se hizo.
 - **La Presidencia** indica que podría ser que el informe se amplíe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin embargo con este informe se estaría paralizando y diciendo que deben terminar las obras. La obligación del Urbanizador es cumplir y terminar las obras.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME DAJ-627-2006, SUSCRITO POR LA LICDA. M^a ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. AL NO EXISTIR ACTO ALGUNO QUE REVOCAR Y AL ESTAR PENDIENTE LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LAS MEJORAS A MEDIA VÍA SOBRE RUTA NACIONAL NÚMERO 171, SE RECOMIENDA QUE MEDIANTE ACUERDO MOTIVADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ORDENE AL DESARROLLADOR DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA SAN JUAN, PROCEDA A FINALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS INDICADAS, SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA NO OTORQUE NINGÚN VISADO DE PLANOS INDIVIDUALES DE LAS FILIALES DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL SAN JOSÉ DE ULLOA, POR ENDE TAMPOCO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, HASTA QUE EL DESARROLLADOR DE ESE PROYECTO REALICE Y ENTREGUE DEBIDAMENTE LAS OBRAS PÚBLICAS FALTANTES.**
 - 2. ASIMISMO SE COMUNIQUE AL REGISTRO NACIONAL, SECCIÓN INMUEBLES, PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL INCUMPLIMIENTO A LA FECHA DE LA OBRAS PÚBLICAS INDICADAS A EFECTO DE QUE ESTE ÚLTIMO PROCEDA A ANOTAR EL MANDAMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADVERTENCIA DE LA SITUACIÓN DESCRITA, TODO CON EL FIN DE EVITARLE PERJUICIOS A TERCEROS ADQUIRENTES DE BUENA FE.**
 - 3. SE HAGA LA ADVERTENCIA QUE EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL, NO REALICE LAS OBRAS PÚBLICAS INDICADAS Y HAGA CASO OMISO DE LA ORDEN EMITIDA POR ESE CONCEJO MUNICIPAL, SE LE APERCIBA DE LA POSIBILIDAD DE INCURRIR EN EL DELITO DE DESOBEDECENCIA A LA AUTORIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y VI.5 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, TODO SIN PERJUICIO DE LA EVENTUAL DENUNCIA EN CONTRA DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL PROYECTO.**
 - 4. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE OBRAS REALIZAR EN CONJUNTO CON EL INGENIERO MUNICIPAL, LA FISCALIZACIÓN DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO TOMADO E INFORMAR EL AVANCE O DESARROLLO QUE PRESENTEN LAS MISMAS**
 - 5. INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI LA DONACIÓN DE CINCO MILLONES DE COLONES POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES DEL CONDOMINIO LA LAGUNA Y LA INMOBILIARIA SAN JUAN S.A., INGRESARON A LAS ARCAS MUNICIPALES Y DE SER ASÍ SI ESTA SE INVIRTIÓ PARA EL FIN QUE FUE DONADO.**
 - 6. ACOGER EL INFORME DÁNDOLE COMO MOTIVO AL ACTO ADMINISTRATIVO TODAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDAS EN EL DAJ-627-2006, Y HACIENDO VER A LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN JUAN S.A. QUE CONTRA ESTE ACTO CABE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 153 Y 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LOS RECURSOS DE REVOCATORIA ANTE ESTE MISMO CONCEJO Y DE APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN MEMORIAL RAZONADO.**
 - 7. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE AMPLÍE EL INFORME E INDIQUE SI CABE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL O COMISIÓN DE OBRAS POR LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS.**
 - 8. QUE EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS LA ADMINISTRACIÓN INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL CON LA GARANTÍA RENDIDA POR PARTE DE ESTA EMPRESA –INMOBILIARIA SAN JUAN S.A.-**
15. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento RH-0483-2006 respecto al detalle del pendiente de vacaciones de los funcionarios que dependen del Honorable Concejo Municipal.

// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE EL DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE VALOREN LA SITUACIÓN CON RESPECTO A LAS VACACIONES DE DICHAS FUNCIONARIAS Y DE SER POSIBLE SE DEN ALGUNOS CRITERIOS CON RESPECTO A LA MISMA.

16. Pbro. Luis A. Sánchez S. – Director Colegio Claretiano
Asunto: Solicitud para realizar en la institución el tradicional "Baile de los Recuerdos" el día viernes 1 de setiembre de 2006 a las 7 p.m. con el Grupo Los Hicsos.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD PARA REALIZAR EL TRADICIONAL "BAILE DE LOS RECUERDOS" CON EL GRUPO LOS HICOS EL DÍA VIERNES 1º DE SETIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO CLARETIANO, DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. Pbro. Luis Alberto Herrera Z. – Párroco Parroquia de Los Ángeles.

Asunto: Agradecimiento por la disponibilidad de otorgar permiso para las actividades que se realizaron el primero de agosto, asimismo aclarar lo que manifestó en las Eucaristías.

- **El síndico Carlos Celín Lépez** señala que es cierto lo que dijo el Cura Párroco y él no viene a mentir a este Concejo. Indica que luego se le señaló por parte de las mismas personas que le comentaron al principio lo dicho por el señor Cura, que hace 15 días habló maravillas de la municipalidad. Con respecto a este caso cree más en las personas que le dijeron lo que sucedió, que en el cura párroco.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACEPTAR LAS EXPLICACIONES BRINDADAS POR EL PRESBITERO LUIS ALBERTO HERRERA, CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE LOS ÁNGELES. El Regidor José Luis Chaves vota negativamente.

18. Lic. Fabián Núñez Castrillo – Abogado Dirección Jurídica

Asunto: Criterio jurídico DAJ-660-2006 respecto a memorial suscrito por la señora Eugenia Chaves Murillo, quien solicita la reparación de daños causados en las aceras de la alameda E-G de la urbanización San Francisco.

- Seguidamente se transcribe documento DAJ-660-2006:

De conformidad a la documentación enviada a esta Dirección (sin número de oficio, en donde se adjunta copia de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 15-2006, artículo V, punto 1 del 26 de junio de 2006, en la cual el Concejo Municipal conoció informe de la Comisión de Obras referente a memorial suscrito por la señora Eugenia Chávez Murillo, quien solicita la reparación de daños causados en las aceras de la alameda E-G de la Urbanización San Francisco en virtud de obras de alcantarillados realizadas por una empresa constructora; al respecto le indico:

I.- BREVES ANTECEDENTES:

1.- Previo a la gestión de la señora Chávez Murillo, este Municipio (a través de la Ingeniería Municipal), ha tenido conocimiento de diferentes disconformidades con el proceso constructivo desarrollado por la Asociación Solidarista del Banco de Costa Rica, ASOBANCOSTA (Urbanización Villa Hortensias), situación que se observa en diversos recursos de amparo interpuestos por el señor Fitsroy Villalobos Zúñiga, vecino también de la Urbanización San Francisco (Expedientes de la Sala Constitucional Nos. 03-004453-0007-CO, 03-004913-0007-CO, 03-005706-0007-CO, 03-006261-0007-CO, 03-007864-0007-CO y 03-12213-0007-CO), recursos que fueron interpuestos en contra de la Ingeniería Municipal por vulneración al derecho de petición y pronta respuesta y el derecho a la salud y un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por omisión de la Municipalidad ante acciones de la empresa constructora de dicho desarrollo urbanístico.

2.- El 11 de mayo de 2006, la señora Eugenia Chávez Murillo presentó memorial ante la Secretaría de ese Concejo, alegando que desde mayo del 2005 vecinos de Urbanización San Francisco formularon queja para la reparación de daños causados por maquinaria en las aceras de la alameda E-G de dicha urbanización, en virtud de obras de alcantarillados realizadas por una empresa constructora que efectuaba trabajos en terrenos del sector este, pero que nunca obtuvieron respuesta.

3.- En Sesión Ordinaria No. 15-2006, artículo V, punto 1 del 26 de junio de 2006, el Concejo Municipal conoció informe de la Comisión de Obras referente a memorial suscrito por la señora Eugenia Chávez Murillo, informe en el que se recomendó revisar el acuerdo del Concejo en la recepción de las obras en Urbanización Las Hortensias para ver si corresponde a esa Urbanización el arreglo de los daños, no obstante, ese informe fue improbadado, solicitándose a esta Dirección rendir un criterio legal al respecto con el fin de determinar si corresponde ASOBANCOSTA el arreglo.

II.- SOBRE EL FONDO Y RECOMENDACIONES DEL CASO CONCRETO FORMULADO:

Según se observa de los antecedentes expuestos, la gestionante Chávez Murillo denuncia que la empresa constructora de la Urbanización Villa Hortensias (proyecto desarrollado por la Asociación Solidarista del Banco de Costa Rica), destruyó unas aceras de la alameda E-G de la Urbanización San Francisco, por lo que solicita a la Municipalidad brindar una solución al respecto.

En este sentido, es necesario señalar que a tenor de lo dispuesto por el numeral 87 de la Ley de Construcciones, es deber ineludible de la Municipalidad ejercer la debida vigilancia sobre las obras constructivas que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les esté dando.

Sin embargo, según indagaciones efectuadas por esta dependencia, la Dirección de Operaciones ni el Departamento de Ingeniería han realizado ninguna acción para determinar al responsable de los daños alegados, ni para obligar a su debida reparación.

Por tal motivo, siendo que esta Dirección no cuenta con mayores elementos de juicio o probatorios en relación a esos daños, es necesario que se instruya a la Ingeniería Municipal para que como dependencia competente, tramite un procedimiento administrativo ordinario –garantista del debido proceso- en los términos del artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en contra de la empresa constructora y desarrolladora de la Urbanización Villa Hortensias, con el objetivo de determinar la verdad real de los hechos sobre los daños y la existencia de eventuales responsabilidades civiles y/o penales de éstas.

No omito en indicar, que para la tramitación de dicho procedimiento, esta Dirección se encuentra en la mayor disposición de asesorar a la Ingeniería Municipal en cualquier inquietud de orden legal que se presente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **ACoger el informe DAJ-660-2006 suscrito por el Lic. Fabián Núñez Castrillo, Abogado de la Dirección Jurídica, en todos sus extremos.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INGENIERÍA MUNICIPAL COMO DEPENDENCIA COMPETENTE, TRAMITE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO –GARANTISTA DEL DEBIDO PROCESO- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 308 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE LA URBANIZACIÓN VILLA HORTENSÍAS, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS SOBRE LOS DAÑOS Y LA EXISTENCIA DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES CIVILES Y/O PENALES DE ÉSTAS.**

19. MSc. Ana Gabriela Vargas Ulloa – Directora Desarrollo Administrativo – Dirección Regional de Educación
Asunto: Respuesta a documento SCM-1079-2006 respecto a investigación realizada en la Escuela Guararí respecto a nombramiento del señor Miguel Ángel Chaves González. **Fax: 261-0065.**

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe Comisión de Obras y Urbanismo

Texto del informe:

- 1) **Urbanización El Solar y Dulce Nombre de Jesús.** Se realizó inspección en el sitio en compañía de los señores Rafael Aguilar, Vinicio Vargas y José Luis Chaves en compañía del Ingeniero Municipal y el Ingeniero del proyecto de FUPROVI, Jimmy Brenes. Se revisó el área por donde atraviesa la acequia de la colindancia de las áreas de Parque de las Urbanizaciones El Solar y Dulce Nombre de Jesús y se evidenció el desvío del cauce normal de la Quebrada por acción de movimientos de tierra que realizan los urbanizadores.

En el lugar el Ingeniero de FUPROVI se comprometió a corregir el cause de la acequia y dejando en su condición original así como realizar pruebas de compactación en el relleno donde se encuentran las áreas de parque y darles conformación y acabado final a las áreas de parque y zonas infantiles.

RECOMENDACIÓN: Por recomendación del asesor técnico recomendamos solicitar a la administración ejercer la vigilancia y dar seguimiento a lo ofrecido por la empresa FUPROVI, ya que la obra se encuentra recibida por la Municipalidad y que existe una garantía bancaria depositada a favor de la Municipalidad por obras faltantes y solicitar a la administración que no se devuelva la garantía hasta que se culmine todas las obras de las áreas públicas dentro del marco de la normativa vigente.

- **La regidora Olga Solís** señala que hasta que no se realicen las obras debidamente, que no se devuelva esa garantía, ya que FUPROVI debe terminar correctamente las obras.

// ANALIZADO ESTE PUNTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS.**
 2. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR MARIO GARRO, VECINO DE LA URBANIZACIÓN EL SOLAR, QUIÉN ASISTIÓ EN DÍA PASADOS A UNA AUDIENCIA, PARA INDICAR EL PROBLEMA EXISTENTE.**
- 2) **Proyecto La Misión:** Se observó que estas casas no tienen canoas en la parte sur y el agua de lluvia cae en las propiedades colindantes de la Urbanización Cielo Azul ocasionando erosión en el terreno. Existe un grado considerable de erosión en el talud que se encuentra en la colindancia del proyecto La Misión y Cielo Azul lo que representa un grave peligro de deslizamiento de tierra y construcciones que se realizaron como añadido a las casas originales de La Misión.

RECOMENDACIÓN:

- Solicitar a la administración que se entregue la lista de beneficiarios ya que la propiedad al parecer todavía pertenece a la Municipalidad de Heredia.
- Por recomendación del asesor técnico solicitar a la administración un informe sobre los pormenores de ese proyecto con el objeto de sentar responsabilidades sobre la problemática presentada por esos vecinos.
- Realizar las gestiones correspondientes que al parecer ya se habían iniciado el año anterior para la construcción de un muro de retención en la colindancia Misión Cielo Azul.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS.

- 3) **Centro Cristiano.** Se realizó visita inspección en compañía del Pastor de la congregación y explicó cuál es el plan de uso del terreno colindante con las urbanizaciones Esperanza y San Fernando. Indicó que se construirán canchas deportivas para uso de la comunidad, inclusive que se hará un parqueo que tendrá pavimento de concreto y se construirá un sistema de evacuación pluvial para ese parque, el cual desfoga en el río Pirro. Así mismo indica que está pronta a iniciarse la construcción colindante de Urbanización San Fernando. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- 4) Oficio SCM-1047-06: Suscribe Walter León Solís y solicita se le dé solución a un problema que padecen 2 vecinas de La Puebla ya que las ambulancias no pueden bajar donde viven y tienen que alzarlas por una cuesta en mal estado.

Se realizó visita inspección y se observó que el lugar corresponde a una entrada hacia un caserío que termina en colindancia con una quebrada. La mitad de ese acceso no tiene pavimento y está en condiciones de deterioro y presenta una pendiente pronunciada.

RECOMENDACIÓN: Por recomendación del asesor técnico recomendamos solicitar a la administración investigue la naturaleza de ese acceso y valorar la posibilidad de que este municipio pueda gestionar mejorar las condiciones del acceso.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS.

- 5) Oficio SCM-1103-2006: Suscribe Ing. Godofredo Castro. Solicita atender acuerdo del Concejo Municipal, realizando inspección y el presupuesto junto con el croquis de las obras a realizarse en las comunidades Los Sauces, Los Heredianos y Villa Paola.

Debido a que es competencia de la administración está Comisión recomienda esperar informes de la administración.

La Presidencia señala que se debe buscar el documento SCM-1103, para adjuntar a los acuerdos pendientes de ejecución de la Alcaldía, para darle el trámite que corresponda.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO CINCO.

2. Informe N° 4 de Comisión de Becas

Texto del informe:

La Comisión de Becas de la Municipalidad de Heredia, en sesión celebrada el 03 de agosto del 2006, acordó aprobar las siguientes solicitudes de becas para el año escolar del 2006.

| | Primaria | Institución | Cédula | N° Teléfono |
|-----|---------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|
| 104 | Alvarado Vargas Ralphy Fernando | Gran Samaria | 4-223-655 | 293-5619 |
| 106 | Villegas Rojas Andrea | Gran Samaria | 4-226-867 | 293-6878 |
| 109 | Aguilar Mora Miguel Ángel | Gran Samaria | 4-239-459 | 293-7384 |
| 120 | Sánchez Arroyo Cristalina María | Gran Samaria | 4-242-842 | ----- |
| 126 | Jiménez Montero Cristofer Errol | José Ramón H. | 4-234-899 | 237-6718 |
| 147 | Hernández Delgado Johanna Elena | José Ramón H. | 4-221-906 | No tiene |
| 154 | Gómez Hernández Marvin Gerardo | Imas de Ulloa | 4-240-419 | 263-5741 |
| 163 | Sánchez Pérez Audin Josué | San Francisco | 4-237-394 | 237-5409 |
| 191 | Chaves Vega Sandra María | Ulloa | 1-1584-916 | 293-0061 |
| | Secundaria | Institución | | |
| 156 | Arce Saborío Josué Giovanni | Liceo de Heredia | 4-218-688 | 846-1563 |
| 161 | Murillo Campos Catherine Paola | Liceo Samuel S. | ----- | 261-8665 |
| 240 | Brenes Estrada Guillermo | Liceo de Heredia | 4-200-627 | 238-0540 |

La solicitud No. 145 a nombre de Marco Vinicio Montoya Artavia, y solicitud No. 154 a nombre de Marisol Jara Arias se deniegan por no calificar, según ingresos económicos reportados y de acuerdo al Reglamento de Comisión de Becas.

// A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 1 Comisión de Ferias

Texto del informe:

TRASLADO SCM – 988 – 2006 de fecha 10 de julio del año 2006. Asunto: Preocupaciones sobre el funcionamiento de la Feria del Agricultor a cielo abierto, sobre la avenida 14 y algunas aledaños.

Se nos remite una nota suscrita por el señor Rafael Chaves Orozco, quien es vecino del lugar donde actualmente se realiza la feria del agricultor. Este señor manifiesta una serie de disconformidades de la comunidad por la realización de la feria en las condiciones actuales, dentro de las cuales destacan:

1. Obtaculiza el libre tránsito de peatones y vehículos por el lugar y además representa un verdadero caos de la circulación vial en ese sector todos los sábados.
2. Esa situación se empieza a dar desde antes de las 6pm de los viernes y no se observa la colaboración de autoridades de tránsito.
3. En la feria no hay inspectores de salud que verifiquen el estado de los alimentos que ahí se venden. Esto provoca que existan alimentos que presentan contaminación fecal, manipulación insalubre, otros se encuentran tirados en el suelo para ser vendidos desde el día anterior por lo que se contaminan con las aguas que circulan por las calles.
4. Manifiesta además que Heredia debería tener un lugar especialmente acondicionado para esta actividad tal y como lo tienen Cartago y Alajuela.
5. Además indica que el estado de contaminación y suciedad en que queda el sector luego de la feria es lamentable. Alcantarillas taqueadas de desechos, lo cual es posteriormente limpiado por los encargados pero aún así la suciedad queda en la comunidad en la cual se distribuye por la acción del viento, del agua y de los mismo vehículos.
6. Por otro lado indica que luego del incendio que se dio el sábado 1º de julio en la Escuela José Ramón Hernández, los vecinos se dieron cuenta del peligro que corren, ya que si un día sábado se presenta una emergencia en el sector, con la feria sería casi imposible que equipos de bomberos o salvavidas puedan llegar con agilidad a atender la situación por la aglomeración y el bloqueo que representa.
7. Indica que los vecinos no entienden por qué cuando hay un partido de fútbol se hace un gran despliegue policial, pero en la feria del agricultor no hay un solo policía. Dice que en la feria llegan gran cantidad de indigentes, drogadictos, ladrones, etc. y que ya se han hecho comunes los asaltos y atracos. Además no hay control para taxistas y piratas, quienes ya hasta han protagonizado enfrentamientos y peleas con cuidacarros.
8. Menciona también que hay cantidad de vendedores ilegales que venden productos que nada tienen que ver con la feria del agricultor.
9. Finalmente, aparte de invitar a los miembros del Concejo a que vayan a la feria y presencien en vivo todo lo que aquí se ha relatado, cuestiona qué va a pasar con la feria?, ¿dónde se va a ubicar? y qué pasa si se presenta un amparo para mover la feria de este sector?
 - Le informamos al Concejo que hemos tenido varias reuniones con representantes de los consumidores, representantes de los productores y el señor Alcalde.
 - El asunto de la feria del agricultor data de hace ya muchos meses y hacemos una muy breve reseña de acuerdo a lo que se nos ha manifestado en esas reuniones.
 - Desde sus inicios, la feria del agricultor de Heredia ha sido administrada por el Centro Cantonal Agrícola de Santa Bárbara, lo cual siempre ha causado cierta inquietud por cuanto se ha cuestionado por qué razón Santa Bárbara tenía que administrar la feria de Heredia Centro.
 - En todo caso el problema se presenta al ver que efectivamente las condiciones de funcionamiento de la feria del agricultor no mejoraban y, más bien, día con día existía mayor malestar por parte de consumidores y productores sobre la situación y el funcionamiento de la feria.
 - Esto causó gran preocupación entre la comunidad herediana y principalmente en la Municipalidad, ya que el dinero que la administración de la feria le generaba al Centro Cantonal Agrícola de Santa Bárbara era muy significativo. De ahí que se hicieron varios intentos de solicitarles un informe sobre sus estados financieros en los cuales se rindiera cuentas sobre el uso de los dineros recogidos. No obstante, las autoridades del Centro Agrícola de Santa Bárbara nunca accedieron a dar cuentas.
 - Esto provocó que se desatara una lucha legal que ha sido larga y pesada. Esto por cuanto, al inicio, el Centro Agrícola de Santa Bárbara contó con el respaldo de una gran parte de los productores, del CNP, de UPA Nacional y de la Defensoría de los Habitantes.
 - Se presentaron recursos de amparo en contra de la Municipalidad de Heredia, los cuales según nos informó el Alcalde fueron declarados sin lugar. También se denunció al Alcalde de Heredia por abuso de autoridad, lo cual ya fue archivado por sobreseimiento según también nos informa. Además, la Municipalidad de Heredia dictó un reglamento de la FERIA DEL MERCADO HEREDIANO, mediante el cual este gobierno local creaba una feria similar a la existente pero que estaba fuera de las regulaciones de las ferias de agricultor a nivel nacional, y se dispuso que se iba a realizar precisamente en el mismo lugar que actualmente ocupa la feria. En otras palabras, la Municipalidad de Heredia, dispuso ya no prestar más su territorio para que se realizara la feria del agricultor que era administrada por el Centro Cantonal De Santa Bárbara y, en su lugar, comenzaría a operar ahí mismo una feria reglamentada por la Municipalidad. Esa decisión fue impugnada por Santa Bárbara ante la Sección III del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, el cual ya ha fallado a favor de la Municipalidad de Heredia.
 - Así las cosas, llegó un momento en que ambas partes aceptaron la mediación de la Defensoría de los Habitantes, gracias a lo cual se logró que el CNP interviniera la feria para determinar si era procedente que Santa Bárbara continuara con la administración. Mientras eso se realizaba el CNP otorgó provisionalmente la administración de la feria al Comité Regional Occidental respectivo, quien desde entonces ha administrado la feria.

- Recientemente el CNP resolvió diciendo que efectivamente se han detectado una serie de irregularidades de orden administrativo, operativo y financiero contable, lo cual lleva a concluir que durante 22 años los ingresos de la feria de Heredia se han utilizado en actividades diferentes al mejoramiento de la feria. Además indica que hay disconformidad de los productores e incumplimientos al reglamento Nacional de Ferias del Agricultor. De ahí que el CNP dispuso suspender de manera indefinida la participación del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara como administrador de la Feria de Heredia Centro, dejando en esa función al mencionado Comité Regional Occidental Este, quedando dicho Comité autorizado para delegar la administración en otra instancia competente que califique y cumpla como ente administrador.
- Dado lo anterior y siendo que, de momento tenemos dos asuntos urgentes con respecto a la feria a saber: En primer lugar definir quién se hará cargo de la administración de la feria para poder atender todas las deficiencias que presenta y que en parte son descritas en la nota suscrita por el señor Rafael Chaves Orozco y, en segundo lugar pero no menos urgente, definir e lugar donde se va a ubicar la feria por cuanto debe salir a la mayor brevedad de la avenida 14.
- En virtud de lo anterior recomendamos que el Concejo tome los siguientes acuerdos:
 1. Pedir a la administración que en el término de una semana suministre los siguientes documentos a la comisión de Feria: las sentencias de los 3 recursos amparo interpuestos en contra de la Municipalidad y la sentencia de sobreseimiento dictada a favor del señor Alcalde.
 2. Instruir a la Alcaldía para que, a través del departamento legal, informe a la comisión de feria lo siguiente en plazo de ocho días: I.-/ Si la resolución dictada por el CNP y que fuera denominada "Informe Final de la Intervención de la Feria del Agricultor del Cantón Central de Heredia" de las 14:00 horas del 23 de junio del año 2006 ya fue debidamente notificada a todas las partes intervinientes y si fue objeto de recurso, o si, por el contrario, ya se encuentra firme. ///// II.-/ Si luego de la resolución No. 292-2005 dictada por la Sección I del Tribunal Superior contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José a las 10 horas del 22 de julio del año 2005 dentro del expediente 05-000103-0161-CA, en la cual se dio por agotada la vía administrativa, ha sido presentado algún proceso ordinario contencioso administrativo en contra de la Municipalidad.
 3. Instruir a la Alcaldía para que, dentro del plazo de 1 mes, proceda a acreditar a la Municipalidad ante el CNP como instancia competente y calificada para administrar la feria del agricultor, a fin de que, de inmediato se solicite al Comité Regional Occidental Este la delegación de la administración de la feria en la Municipalidad. Esto a fin de que la Municipalidad entre a la mayor brevedad a ordenar la feria, brindarle seguridad, mejorar sus condiciones y tener en su poder la autoridad de disponer su traslado.
 4. Instruir a la Alcaldía para que, en el término de dos meses, haga a este Concejo una presentación del proyecto para trasladar la feria del agricultor al terreno municipal que se ubica aldeaño a la Delegación del Tránsito. Para tal efecto se deben contemplar la preparación del terreno en terrazas, su asfaltado, la preparación del sector para los vendedores, la preparación del parqueo, el manejo vial - vehicular, servicios sanitarios, etc, a fin de que la feria se pueda trasladar ahí. Esto, de momento, sin contemplar costos de la infraestructura propia del proyecto del campo ferial, ya que eso será analizado más adelante y una vez resuelto el problema urgente del traslado de la feria. Esa presentación debe incluir los diseños del terreno, los trabajos a realizar, los costos y la posibilidad presupuestaria para hacerlo.
 5. Que se notifique de este acuerdo al señor Rafael Chaves Orozco.
- **La Presidencia** señala que se puede preparar el terreno, inclusive se pueden hacer terrazas asfaltadas para colocar las ventas y se puede hacer otra terraza para el parqueo, ya que se debe tomar en cuenta ese aspecto, para no crear un caos vial, que es lo que sucede en este momento, pero ese terreno es muy grande y se puede prever esa situación. Indica que es bueno contar con la ayuda de los estudiantes universitarios, quienes al parecer pueden presentar una propuesta de esta primer etapa, con el fin de sacar cuanto antes la feria de esa calle.
- **El síndico Carlos Celín Lépiz** indica que se debe quitar esa feria, porque es un desastre, ya que no pueden dormir, los carros los tienen encendidos, la música alta, hay una congestión vial muy grande, suciedad e inseguridad entre otros aspectos y los vecinos de esa zona, tienen derecho a vivir con tranquilidad como el resto de los ciudadanos heredianos.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME N° 1-2006 DE LA COMISIÓN DE FERIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN DICHO INFORME, EN TODOS SUS EXTREMOS.

4. Comisión de Culturales
Asunto: Realizar reunión para concretizar el proceso para la restauración de la Casona.

Texto del documento:

Por este medio le adjunto fotocopia de los escritos solicitados por su persona a la Comisión de Culturales del Concejo Municipal de Heredia, los cuales son el documento con el consecutivo AMH-1836-2006 del 25 de julio del 2006, que envía el señor Alcalde Municipal al señor Rafael Camacho, Ingeniero Municipal de esta Corporación de Heredia y el oficio DIM-1398-2006 del 1º de agosto del 2006, de la arquitecta Elizette Montero Vargas, de Proyectos Municipales al arquitecto Eduardo Camacho de la Oficina de Patrimonio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Igualmente y en el espíritu de que el proyecto de restauración del Edificio de la Casona se agilice, la Comisión de Culturales del Concejo Municipal de Heredia, de manera respetuosa recomienda que cuanto antes, se pueda realizar una reunión con su persona, el Arq. Eduardo Camacho, el señor Alcalde Municipal, el Departamento de Ingeniería, el Departamento legal y la Comisión referida, para poder concretizar en procedimientos y fechas el proceso para que la restauración dicha sea una realidad.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. QUE LA COMISIÓN DE CULTURALES COORDINE CON EL ALCALDE MUNICIPAL Y PERSONEROS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA REALIZAR LA REUNIÓN CON EL ARQ. EDUARDO CAMACHO PARA QUE CONCRETEN LOS PROCEDIMIENTOS Y LA FECHAS POSIBLES, CON RESPECTO A LA RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASONA, EN LA CUAL NACIÓ EL EXPRESIDENTE "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES".**
 - 2. ADJUNTAR AL ANTERIOR INFORME SOBRE LA CASONA, EL PRESENTE ACUERDO, PARA ENVIAR LOS DOCUMENTOS EN FORMA CONJUNTA A LA OFICINA DE PATRIMONIO HISTÓRICO, DEL MINISTERIO DE CULTURA.**
 - 3. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión del informe AI-08-06 que contiene los resultados obtenidos en el Estudio de Auditoría sobre aspectos relacionados con la administración de activos fijos propiedad de la Municipalidad de Heredia (propiedad, planta y equipo) AIM-0130-2006.
- Se transcribe las **RECOMENDACIONES** del informe AI-08-2006:

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL

- 4.1 Aprobar las recomendaciones que se giran en el punto 4.2 del presente informe, con la finalidad de que la Administración Activa las ponga en práctica.

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL

- 4.2.1 Girar instrucciones al Encargado de Cómputo para que mantenga el inventario actualizado y se cambien los montos aproximados del equipo por los valores reales. También es importante que se registre en dicho inventario las mejoras o reparaciones que ameriten una revaloración del mismo y de esta forma se este actualizando la póliza del INS cuando lo amerite. (Ver el punto N° 2.1.1 inciso b del informe)
- 4.2.2 Girar instrucciones a los Encargados, Jefes, y Directores de los diferentes departamentos para que notifiquen por escrito al Encargado de Computo cualquier traslado, adquisición o baja de equipo de cómputo y de esta forma sea registrado en el inventario del equipo de cómputo. (Ver el punto N° 2.1.2. inciso del informe).
- 4.2.3 Girar instrucciones al Encargado de Cómputo para que levante un inventario de los repuestos que se guardan en los estantes del departamento y su bodega, apuntando las entradas y salidas.
- 4.2.4 Girar instrucciones al Contador y al Proveedor Municipal para que presenten reportes sobre los avances de cumplimiento de las disposiciones emitidas en el oficio AMH-1180-2006 del 22 de junio del 2006, de acuerdo a los plazos establecidos, asimismo se deberá velar por el cumplimiento de dichas directrices. (Ver el último párrafo del punto N° 2.1 el informe)
- 4.2.5 Girar instrucciones al Encargado de Presupuesto para que se analice la viabilidad de abrir una nueva plaza en servicios especiales para el Departamento de Contabilidad, encargado de actualizar el registro auxiliar de activos y realizar su plaqueo. (Ver el punto N° 2.1 del informe)
- 4.2.6 Girar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que se plaguen todas las herramientas y equipo menor del plantel, inmediatamente después que se haya actualizado el registro auxiliar. (Ver punto 2.6)
- 4.2.7 Girar instrucciones a los Encargados, Directores y Jefes para que velen por la seguridad de los activos a su cargo e informen al Departamento de Contabilidad cualquier traslado, adquisición o baja de esta. (Ver el punto N° 2.1 del informe)
- 4.2.8 Girar instrucciones a los Jefes y Directores para que se cumpla a cabalidad lo estipulado en el Reglamento de Activos fijos, de tal forma que se subsanen las deficiencias señaladas en el punto 2.2.1 del informe. Así también que se respeten los procedimientos establecidos para dar de baja bienes inservibles o en desuso, según el Reglamento de Activos Fijos, artículo N° 24. (Ver el punto N° 2.7 del informe).
- 4.2.9 Girar instrucciones al Departamento de Legal para que realice una inducción del Reglamento de Activos Fijos a los Directores, Jefes y Encargados de departamento de la Municipalidad, de tal forma que todos los funcionarios tengan conocimiento de dicho Reglamento. (Ver el punto N° 2.7 del informe).
- 4.2.10 Girar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que una vez actualizado el control de activos se realice el cálculo de la depreciación de los activos de la Municipalidad. (Ver el punto N° 2.2.2)
- 4.2.11 Girar instrucciones al Proveedor Municipal para que realice inventarios periódicos que permitan verificar las existencias de la bodega de Proveeduría con el fin que se asegure un manejo eficiente y confiable de este. (Ver punto 2.2.4)
- 4.2.12 Girar instrucciones para que se designe un lugar exclusivo para el almacenaje y custodia de los activos en desuso de la Municipalidad de Heredia, mientras se realizan los trámites para su destrucción. (Ver el punto N° 2.2.4.3 del informe)

- 4.2.13 Girar instrucciones a los Jefes y Directores que tienen a su cargo la flotilla Municipal para que tramiten el título de propiedad original de los vehículos que por diversas razones no lo poseen. (Ver el cuadro N° 5 del punto 2.7 del Informe)
- 4.2.14 Analizar la posibilidad de que el encargado de los expedientes de la flotilla Municipal guarde el título de propiedad original y en los vehículos se maneje un certificado de propiedad debidamente autorizado.
- 4.2.15 Girar instrucciones a la Dirección Administrativa o la que haga sus veces para que se designen por escrito al funcionario encargado de los vehículos, ya sea al Sr. Marco Vinicio Víquez, Oficial de Estacionamiento Autorizado quien realiza esa labor actualmente, o a quien se juzgue conveniente. Asimismo, se le deben girar las directrices necesarias para actualizar los siguientes controles:
- a) El inventario de los vehículos Municipales y sus expedientes en forma que incluya toda la documentación respectiva. Este registro debe tener la veracidad necesaria para poder ser utilizada como base para el seguro de la flotilla Municipal. (Ver el puntos N° 2.4.6 y 2.8.1.1, inciso c del informe)
 - b) Actualizar la lista de firmas de los funcionarios autorizados para solicitar vehículos con fines Municipales. (Ver el punto N° 4.3 del informe)
 - c) Manejar una lista con el nombre de los funcionarios autorizadas para la conducción de cada vehículo Municipal, de acuerdo al artículo N° 21 del Reglamento de Transporte. (Ver el punto N° 2.4.5)
- 4.2.16 Girar instrucciones a los Encargados, Jefes y Directores para que cualquier compra o baja de vehículo sea notificado al encargado de vehículos, con el fin de que sea registrado en el control de la flotilla Municipal que lleva a cabo. Igualmente se le debe mantener informado sobre los trámites de Revisión Técnica Vehicular y Derechos de Circulación de los vehículos municipales, enviando copia de dicha documentación para los expedientes. (Ver el punto 2.4.6 del informe)
- 4.2.17 Girar instrucciones a la Seguridad Municipal para que se anote en las bitácoras de cada edificio o instalación municipal la fecha y la hora de entrada y salida de todos los vehículos. (Ver el punto N° 2.4.3 del informe)
- 4.2.18 Girar instrucciones al Director de Operaciones para que establezca medidas de control que aseguren que los vehículos, maquinaria y suministros del plantel sean utilizados para su fin. Así mismo gire instrucciones al Jefe de Obras para que en el reporte semanal de las actividades que se realizan con los vehículos correspondientes de obras, se indique el kilometraje y el lugar de destino como una medida de control. (Ver el punto N° 2.4.3 del informe)
- 4.2.19 Girar instrucciones a los Encargados, Jefes y Directores para que se establezcan las medidas que se tomarán con los vehículos que no cuenten con la revisión técnica vehicular y sobre aquellos que por su condición no resulte factible repararlos, ya sea porque implica una gran inversión económica. Igualmente estas resoluciones deberán inferir directamente con la póliza de la Flotilla Municipal del INS. (Ver el cuadro N° 7 y los incisos a, b, c, y h del punto 2. 4.7)
- 4.2.20 Girar instrucciones a la Dirección Administrativa o al que haga sus veces para que se establezcan políticas de seguridad física y salvaguarda de los activos, de tal forma que se subsanen las deficiencias señaladas en los puntos N° 2.5.1 y N° 2.2.6 del informe.
- 4.2.21 Girar instrucciones a la Dirección Administrativa o la que haga sus veces para que se establezcan planes de Contingencia tanto de origen natural como tecnológico, que cubra las instalaciones de la Municipalidad, el Plantel, el Palacio Municipal y cualquier otra área que se considere necesario. (Ver el punto N° 2.5.2 de este informe).
- 4.2.22 Girar instrucciones al Director de Operaciones, para que se diseñe un sistema de control de las herramientas y equipo de los departamentos a su cargo, de tal forma que incluyan dentro de este plan pruebas periódicas sobre dichas existencias. Así también que gire instrucciones al Jefe de Caminos y Calles para que las herramientas y equipo del Departamento se mantengan en forma ordenada y en un lugar específico (Ver el punto 6 del informe).
- 4.2.23 Designar a un funcionario responsable del control de pólizas de seguros quien dentro de sus funciones debe tener las siguientes:
- a. Gestionar ante el INS las pólizas de la Municipalidad.
 - b. Implantar los controles y procedimientos que permitan incluir o excluir un activo dentro de las pólizas, conformar nuevas pólizas, ampliar la cobertura y mantener actualizado las diferentes pólizas.
 - c. Mantener centralizada toda la documentación de la póliza del INS, de tal forma que se agilice la localización de los documentos legales. (Ver el punto 8 del informe)
 - d. Realizar un estudio sobre el tipo de pólizas que debe adquirir la Municipalidad y la cobertura que debe cubrir.
 - e. Estudiar la viabilidad de asegurar contra robo los bienes inmuebles de la Municipalidad y el Palacio Municipal, y los activo señalada en punto N° 2.8.2 de este informe; igualmente analizar la posibilidad de asegurar las instalaciones del Plantel, el Tajo y el Cementerio y cualquier otra edificación que se juzgue pertinente.
 - f. Estudiar la viabilidad de asegurar las Oficinas Centrales y el Palacio Municipal contra temblores y terremotos y cualquier otro que se juzgue pertinente.
 - g. Realizar los trámites para asegurar los siguientes vehículos: SM 4161 (Bajaj), SM 4162 (Bajaj), placa provisional ACM-195-15 (Case). (Ver el punto N° 2.8.1.1.d). Además se debe retirar de la póliza de la flotilla la moto Yamaha N° SM 3734 que fue robada. (Ver el punto 2.8.1.1 f.)
 - h. Tramitar ante el INS la corrección de los montos asegurados de los vehículos placas N° 3226 y 3224, ya que aparecen asegurados por un monto de "0" en la póliza N° 00000293-07 de la flotilla Municipal. (Ver el punto N° 2.8.1.1 inciso e del informe)
 - i. Tramitar el seguro del equipo de cómputo de la Municipalidad (Ver el punto N° 2.8.1)
 - j. Mantener un expediente con toda la documentación del INS, de tal forma que la información se

encuentre centralizada.

- k. Verificar con el Ejecutivo de cuenta del INS los montos asegurados de las diferentes pólizas, de tal forma que estén debidamente actualizados. Esto con el fin de que el Municipio pueda recobrar el valor real de la propiedad en caso de un incidente. (Ver el punto 8.1.3 del informe)
 - l. Coordinar con el Tesorero Municipal para que se retome el cumplimiento de los oficios señalados en el punto N° 2.8.3 de dicho informe.
 - m. Coordinar con el Tesorero Municipal para que el pago de las pólizas se realice antes de la fecha limite establecida por INS. (Ver el punto 2.8.5 del informe)
- 4.2.24 Girar instrucciones al Archivista Municipal para que realice un estudio sobre los cuadros del Concejo Municipal, de tal forma que verifique que estén colocados adecuadamente y no falte ninguno (Ver el punto N° 2.9 inciso f).
- 4.2.25 Girar instrucciones a los Encargados, Jefes y Directores para que justifiquen la razón por la que no se encontraron los activos señalados en el punto N° 2.3 y el punto N° 2.9, inciso a) respectivamente, con la finalidad de actualizar los registros contables y establecer posibles pérdidas de activos no reportados.
- **El regidor José Alexis Jiménez** indica que le preocupa este informe, ya que no se registran depreciaciones, no hay pólizas y no hay placas, de ahí que se debe contratar una persona para que ponga al día el registro de los activos.
 - **El regidor Walter Sánchez** señala que es divertido este informe y no solo se han perdido armas, ni moto. No está de acuerdo con contratar una persona por servicios especiales, porque no ha dado buenos resultados. Considera que se puede contratar una persona para hacer el plaqueo o patrimoniar los activos, pero no para otra función, de la cual ya hay experiencia y no es buena.

//ANALIZADO EL INFORME AI-08-06 DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS CON RESPECTO AL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS.

6. Informe N° 06 Comisión de Obras

Asunto: Solicitud de desfogue pluvial de la propiedad con plano catastrado H-361529-1979.

Texto del informe:

Oficio SCM-0333-2006 del 3 de abril del 2006, suscribe el Arq. Antoine Zaglul Matta.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial de la propiedad con plano catastrado H-361529-1979, propiedad de Comercial El Akaba S.A.

El Concejo Municipal, mediante oficio SCM-0801-2006, realiza el traslado directo a la Administración de una solicitud para que coordine con el Departamento de Ingeniería y Dirección Jurídica, proceder isofacto a la notificación al Arq. Zaglul Matta, previniéndole que para la aprobación del desfogue pluvial, es necesario que realice un estudio hidrológico del proyecto propuesto, adjuntando las memorias de cálculo respectivas.

En cumplimiento con lo anterior, el Departamento de Ingeniería, mediante oficio DIM-1051-2006, da cumplimiento de lo anterior notificando al interesado la prevención señalada. Como resultado del proceso antes mencionado, el Arq. Zaglul Matta presenta la memoria de cálculo del sistema pluvial del proyecto propuesto.

En el análisis y cálculos presentados, se puede observar que existen dos áreas tributarias, una con descarga hacia el sur de la propiedad y mide 246 m², y otra con descarga al este del inmueble que mide 598 m². El cálculo de intensidad de precipitación se calcula usando el programa de Morfoclimatología Aplicada y Dinámica Exógena (MADE), con los siguientes parámetros: período de retorno de 5 años, tiempo de concentración de 10 minutos. De acuerdo a la información anterior, obtuvieron una intensidad de lluvia que se puede considerar bastante alta, 156 mm/hr. A partir de estos resultados, los caudales obtenidos para cada área tributaria son 0.0095 m³/s y 0.023 m³/s respectivamente, los cuales pueden considerarse de baja magnitud.

Del análisis del sistema pluvial colector existente, se tiene que el sistema colector en condición de tubo lleno tiene una capacidad de caudal de 0.403 m³/s, y su diámetro es de 45 cm. A partir de esto es notorio que el caudal que generará la obra no sobrepasa la capacidad del sistema colector.

RECOMENDACIONES: Aprobar la solicitud de desfogue pluvial de la propiedad con plano catastrado H-361529-1979, al sistema colector existente, toda vez que se ha demostrado que este tiene la capacidad de conducir el caudal que generará la obra.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO SE INDICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: Alterar el Orden del Día para convocar a Sesión Extraordinaria el día 24 de agosto de 2006 a las 6:15 p.m. en el Salón Alfredo González Flores para conocer exclusivamente:

- 1) Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 2) Informe de Comisión de Gobierno y Administración

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: A la fecha se encuentran pendiente de dictaminar documentos que se encuentran al filo de tiempo para realizar Dictamen. Entre estos documentos se encuentran Modificación Externa 01-2006, Modificación Interna 04-2006 y Aumento Salarial II- 2006.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 24 DE AGOSTO DEL 2006 PARA CONOCER ÚNICAMENTE INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO E INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Creación de la plaza para la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que en este momento no se puede brindar el servicio de digitar y redactar los informes de las reuniones de las comisiones del Concejo, ni de organizarles el archivo en vista que no se cuenta con suficiente personal y las labores que se realizan son múltiples.
2. Que se necesita una persona que pueda dedicarse al fotocopiado de los documentos, tanto interno como externo, con el fin de brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz.
3. Que al estar la Municipalidad dividida en varios edificios, la comunicación no es la más óptima, de ahí que es necesario que este funcionario o (a) realice la entrega de los acuerdos internamente, tanto a la Alcaldía como a las respectivas direcciones, departamentos o secciones municipales.
4. Que se hace indispensable el registro y la ordenación de los expedientes, para brindar información exacta y veraz, de ahí que una vez conformado el expediente se debe foliar y sellar, con el fin de ubicarlo en el archivos de gestión , que para tal efecto, lleva esta oficina.
5. Que dentro de sus funciones, están: Digitar los informes de las comisiones ordinarias y especiales del Concejo Municipal, Organizar el archivo de gestión de las comisiones, fotocopiar documentos y expedientes diversos, foliar y sellar expedientes, entregar correspondencia, acuerdos y documentos diversos, tanto a la Alcaldía como a los departamentos, secciones, unidades u oficinas municipales, clasificar y ordenar documentación, redactar documentos diversos y archivarlos correctamente. Colaborar con las compañeras en las labores propias de la organización de las sesiones del Concejo municipal.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, MOCIONO PARA:

1. Solicitar al Concejo Municipal, aprobar una plaza de OFICINISTA 1, para que realice las tareas descritas anteriormente en los considerandos de esta propuesta en la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal y de esta forma se pueda cumplir con las labores de la mejor forma.
2. Que la persona que se contrate en dicho puesto, cumpla con el siguiente **PERFIL LABORAL:**
 1. Título de Técnico Medio en Secretariado de un Colegio Técnico Profesional o de una Institución Comercial reconocida.
 2. Poseer experiencia considerable de al menos 2 años en labores de oficina.
 3. Manejo de variados software, especialmente procesador de palabras y bases de datos.
 4. Facilidad para redactar documentos
 5. Facilidad para trabajar en equipo
 6. Buenas relaciones humanas.
 7. Excelente presentación personal.
3. Que la persona que se contrate en este puesto, cuente con **VALORES** tales como: **DISCRECIÓN, CONFIABILIDAD, HONRADEZ, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, COLABORACIÓN, CREATIVIDAD Y LEALTAD.**
4. Incluir esta plaza en el Presupuesto Ordinario del año 2007, con el fin de darle el contenido presupuestario necesario.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE, REVISE Y RECOMIENDE LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA PRESIDENCIA, PARA INCLUIR LA PLAZA DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2007.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Arq. Francisco Mora Protti – Director Urbanismo a.i. INVU – **Tel. 257-1220.** Acuse recibo de nota SCM-1138-06. PUC-D702-2006.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Ángela Aguilar Vargas, Rentas y Cobranzas. Informe RC-910-2206 sobre traspasos de los diferentes cementerios de Heredia.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMIN.

Silvia Charpantier Brenes – Presidenta Comisión Asuntos Hacendarios – Asamblea Legislativa. Consulta sobre el proyecto de ley denominado "Aprobación del Contrato de Préstamo Externo N° CR-P4, suscrito entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC) para financiar el proyecto de mejoramiento del medio ambiente del área metropolitana de San José" en un plazo improrrogable de ocho días hábiles. **Fax: 243-2421.**

MSc. José Antonio González Álvarez – Coordinador Comité Regional de la Calidad de la Educación- MEP. Solicitud para que se reactive el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria #428-97, en el se aprueba la donación de 2000 m² al Ministerio de Educación para la construcción del edificio que albergará a la Dirección Regional. DDEH-622-08-06. **Exp. 176. Fax: 261-3978.**

Fabio Escalante – Gerente General Radio Heredia – **Tels. 262-5510 262-5512 260-8020.** Solicitud de permiso para realizar las siguientes actividades: **1) Día de la Madre:** los días 22 y 23 de setiembre, la cual consiste en rifar una moto a la madre que retire de último la mano de la moto, y que hayan pasado 48 horas. **2) Día de la Independencia:** para transmitir el desfile, necesitan dos líneas telefónicas. **3) Baile del Fortín:** Requieren una línea telefónica. **4) Regalo de Navidad:** Colocar panel de transmisión en el kiosco del parque central, ya que recolectan víveres, ropa, etc., menos dinero, para donárselo a una organización dedicada a niños o ancianos. **Se traslada a la Comisión para que informe y recomiende en un plazo de 10 días.**

Erick Chacón Valerio – Presidente FUNDAPROGRECI. **Teléfono: 845-1002.** Solicitud de préstamo de una propiedad ubicada en Mercedes Norte, misma que cuenta con una estructura en obra gris inconclusa. **Se traslada a la Comisión para que informe y recomiende al respecto.**

Sonia Espinoza Ramírez – Presidenta ADI Mercedes Sur. **Telefax: 560-1941.** Solicitud de autorización para donar 60 sacos de cemento –último material pendiente de entregar- a la Junta de Educación del Centro Educativo de Mercedes Sur. **Se traslada a Gobierno y Administración para que en un plazo de 15 días rinda un informe y recomendación.**

Floribeth Chaves Ramírez – Secretaria a.i. Municipalidad de San Rafael de Heredia. Transcripción de Acuerdo respecto a Crear una Comisión de Enlace entre la Municipalidad de San Rafael de Heredia y las Municipalidades de Heredia, San Pablo, Barva y Santa Bárbara. **Fax: 260-0213. La Presidencia traslada a la Comisión para que rinda recomendación, tomando en cuenta que se encuentra pendiente el convenio entre municipalidades.**

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Licitación Restringida N° 01-06 para la compra de Hardware y Software para el proceso de digitación de datos del Departamento de Catastro de la Municipalidad. **Se adjunta expediente original debidamente foliado del 01 al 168, respectivamente en perfecto estado, el cual debe devolverse una vez analizado a la Secretaría del Concejo Municipal, con el fin de remitirlo nuevamente a la Proveeduría Municipal.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

María Cecilia González Cartín – Representante Legal Asociación de Ancianos de Cubujuquí – **Telefax 260-3733;** Rodolfo Cascante Ugalde; María de los Ángeles Porrás García, Presidenta Asociación de Vecinos Portal del Valle, **TEL. 260-1421;** Xinia Rivas Badilla, Secretaria Comité de Vecinos Barrio San Martín, La Granja: Francisco Villalta Sánchez, Presidente Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte, **Telefax 263-1587;** Lilliana Arias Corella, Directora Escuela Guararí; Licda. Flora M^a Vásquez, Presidenta Junta de Educación Heredia Centro; Francisco San Lee Campos, Presidente ADILA – **Telfax: 239-5723. REMISIÓN PROYECTOS.**

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Modificación Externa 01-2006 por un monto de ₡81.542.650.00.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Modificación Interna 04-2006 por un monto de ₡95.960.779.86.

MSc. Marjorie Rodríguez Hernández, Directora Liceo Ing. Samuel Sáenz. Se conceda una prórroga hasta el viernes 18 de agosto para presentar debidamente los proyectos.

Orlando Molina Solano – Presidente ADE Pro Obras Comunes Lagunilla **Tel. 260-0813 378-1643.** Solicitud para que las partidas asignadas a la asociación sean canalizadas a través de la Asociación del Barreal, en vista de que hay algunas partidas que tienen que liquidar.

MSc. Ana Eleida Arguedas Beita – Directora Escuela La Aurora **Telefax: 293-2598.** Solicitud para que se permita adquirir el aire acondicionado de la Sala de Cómputo. La partida ya está asignada pero no se ha podido hacer efectivo, ya que falta de liquidar ₡1.400.000⁰⁰ del año 2004. **Se traslada a la Comisión para que en coordinación con el Departamento Legal de la Municipalidad brinde un informe.**

Junta de Vecinos Santa Cecilia. Desean colaborar en los proyectos, además disponer de la información actualizada de los movimientos financieros que se han generado en la construcción del gimnasio, la plaza de deportes y lo referente a partidas que se han girado para esos inmuebles a través de la Asociación de Desarrollo de Barrial. **Se remite a la Comisión para que rinda un informe para responder a los gestionantes.**

COMISIÓN DE OBRAS

Arq. Luis Valverde Madriz. Telefax: 253-3671. Solicitud de permiso de desfogue pluvial para la construcción de un proyecto de bodegas comerciales, en propiedad con el siguiente N° H-162050-1994 en el distrito de Ulloa.

Ing. Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Remite las recomendaciones del Departamento de Ingeniería respecto a acera y construcción de dos rampas en Los Sauces, además del monto a presupuestar para la realización de los trabajos. DOPR-510-2006.

COMISIÓN DE TRÁNSITO

Eliécer Vargas Víquez – Autotransportes Segura y Vargas - Mercedes Norte - **Tel. 237-8263**. Solicitud de respuesta respecto a informe solicitado a la Comisión de Tránsito sobre problemática en Mercedes Norte, de la iglesia católica 400 oeste y 200 sur, ya que los vecinos han sembrado árboles frutales y ornamentales a la orilla de la carretera.

ORGANO DIRECTOR "ADILA"

Francisco San Lee Campos, Presidente ADILA – **Telfax: 239-5723**. Preocupación debido a que a la ADILA no se le ha levantado los impedimentos. ADILA-74-06.

OLGA SOLÍS – REGIDORA

Rafael Camacho Moreira – Ingeniero Municipal. Presupuesto global para la construcción de 170.00 metros lineales de acera y de 2 rampas de acceso. DIM-1482-2006. **Se traslada a la Regidora Olga Solís a fin de que conozca el resultado de su moción y manifieste lo pertinente.**

JOSE GARRO – REGIDORA SUPLENTE

Ing. Rafael Camacho Moreira – Ingeniero municipal. Respuesta a documento AC-032-2006 suscrito por el señor José Roberto Silva Castillo, Archivista, respecto a la administración del archivo de permisos de construcción del Departamento de Ingeniería. DIM-1474-2006. **Se traslada a fin de que valore la situación y emita un criterio al respecto.**

REPRESENTANTE DEL CONCEJO ANTE EL PALACIO

Julio Mena Arce y otros funcionarios municipales. Solicitud de colaboración y se proceda a realizar las gestiones para que se les permita utilizar las instalaciones del Palacio de los Deportes.

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Licda. Haddy Mena Bonilla, Gerente de área a.i. Gerencia de Servicios Municipales, Contraloría General de la República. Invitación a la presentación del informe DFOE-SM-113/2006 "Análisis y opinión sobre la gestión de los gobiernos locales". **Secretaría llame para agradecer y pedir disculpas.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Olger Mario Cambronero Jiménez – Director Financiero a.i. Copia del documento AD-AIM-16-06 suscrito por la Auditora Interna Municipal con respecto a informes de ejecución presupuestaria al Lic. Marlon Obando, Encargado de Presupuesto. DF-0345-2006. **Se traslada a la Alcaldía con el fin de que la Dirección Financiera atienda a la mayor brevedad los señalamientos hechos por la Auditora.**

MSc. M^a Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos. Recomienda enviar la solicitud a cerca del impacto de la "Reforma Parcial de la Ley de Contratación Administrativa", Ley N° 8511 a la Proveeduría Municipal, con el objetivo de que esa dependencia proporcione al IFAM la información requerida. DAJ-669-2006. **Se traslada a la Administración para informe al respecto de la Proveeduría Municipal.**

Ing. Roberto Ramírez Chavarría – Coordinador CIMH. Denuncia formal por el desarrollo del proyecto Urbanización Villas del Boulevard, localizado en Mercedes Sur. CIMH-05-2006.

Lilliana González G. Solicitud de análisis del permiso de construcción que el departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Heredia giró a nombre de la urbanización Villas del Boulevard, cuyo propietario es Cafetalera Arguedas Barrantes S.A. **Se traslada a la Alcaldía para que la Dirección Jurídica y el Departamento de Ingeniería analicen desde el punto de vista técnico y legal este tan delicado asunto y emitan una recomendación al Concejo en el plazo perentorio de 10 días dada la urgencia del asunto.**

Weinet Madrigal Cortés – Presidente Comité de Desarrollo Inmaculada Concepción **Tel. 372-8338**. Solicitud para que se realice inspección y se ejecute desalojo a vecinos que colindan con el área de play y plante de tratamiento de aguas. **Se traslada a la Alcaldía para que por medio de la Dirección Jurídica se proceda a atender de inmediato la apropiación de áreas públicas.**

Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH S.A. No es posible acceder a moción presentada por el señor Alcalde Municipal en el sentido de condonar deuda que tiene el inmueble de la Plaza de Deportes de La Aurora con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. **Se traslada la Administración para que proceda a coordinar con la ESPH el arreglo de pago pertinente.**

Licda. Flor M^a Vásquez Carvajal – Presidenta Junta Educación Heredia Centro **Fax: 262-5619.** Solicitud de desembolso en el menor tiempo posible a las Juntas de Educación dirigido al Lic. Olger Cambroner, Director Financiero. TS-036-06. **La Presidencia traslada el documento para que la Dirección Financiera revise y rinda informe en un plazo de ocho días.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Yamileth Mejía Valenzuela – Madre de Familia Escuela Cubujuquí. **Tel. 263-3708.** Solicitud para que la partida de un millón de colones para piso cerámico en tres aulas de las escuela de Cubujuquí, sea asignada a la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí y no a la Junta de Educación de la Escuela de Cubujuquí. **Se traslada a la Auditoría para que informe en el plazo de un mes sobre las partidas que la Municipalidad ha girado con destino a la Escuela de Cubujuquí e investigue cuál ha sido el resultado de la ejecución de esas partidas por parte de la Junta de Educación respectiva.**

AZALIA CHAVARRÍA – ROSIBEL MORA GARRO – ALICIA ABARCA ROJAS

Johnny Cabalceta Ramírez – Jefe de Inspección Municipal. Informe relacionado con las inspección en la que se procedió a notificar a todos los propietarios que tienen acceso al área de parque en el sector de Nisperos II. SIM-415-06. **La Presidencia traslada a la señora Azalia Chavarría, Rosibel Mora Garro, Alicia Abarca Rojas, el informe rendido por Inspección Municipal, el cual ha sido considerado por esta Presidencia como satisfactorio, razón por la cual la señora Chavarría, señora Mora y señora Abarca debe acatar lo dispuesto por la Administración, lo anterior sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar los recursos establecidos por la ley. Enviar copia a Inspección, Ingeniería y Dirección Jurídica.**

CARLOS ALFREDO LAGUNA LACAÑO

Carlos Alfredo Laguna Lacaño. Solicita permiso para ventas navideñas en calle 2, avenidas 6 y 4. **Tel.: 883-3238. LA PRESIDENCIA DEVUELVE LA SOLICITUD AL INTERESADO YA QUE A LA FECHA NO SE HA APROBADO NINGUNA FERIA NI PUESTOS AL RESPECTO, ADEMÁS AL DÍA DE HOY ESTE CONCEJO NOHA DISPUESTO LA ORGANIZACIÓN DE NINGUNA FERIA NAVIDEÑA, POR LO QUE DEBE GESTIONAR LO PERTINENTE ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

EVA CECILIA HERRERA - ALBINO ESQUIVEL – SÍNDICO

Ing. Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Instrucciones al Ingeniero Municipal para que realice y traslade al Concejo Municipal el presupuesto y especificaciones técnicas sobre la calle ubicada 75 metros al norte de la casa del Dr. Araya. DOPR-501.2006.

DR. CARLOS F. GUERRA SUÁREZ

Dr. Carlos F. Guerra Suárez – Presidente Movimiento Misionero Mundial **Telefax 262-6805.** Recomienda a la Pastora Lidia Solano Marín como líder de la iglesia ubicada en Valencia de Heredia. **LA PRESIDENCIA INDICA QUE SE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA Y CÉDULA JURÍDICA.**

ERICK CHACÓN VALERIO

Erick Chacón Valerio – Presidente FUNDAPROGRECI. **Teléfono: 845-1002.** Solicitud de reactivación de la Comisión de Accesibilidad. **La Comisión de Accesibilidad está integrada por los siguientes miembros: Rafael Barboza Tenorio, Roosevelt Wallace Alfaro y Magda Quirós Picado, además están dispuestos colaborar y ayudar en sus propuestas.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Informe preliminar de los Acuerdos y Traslados encomendados a la Alcaldía. AMH-1899-2006, AMH-1919-2006.

Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal. Comunica que se está coordinado con la señorita Melissa González, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes que se firmen las actas de dicho comité por parte de la señora Sonia Alvarado y Ana Lucía Esquivel. AIM-129-2006.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Remisión del informe AI-06-06 sobre resultados de la evaluación del procedimiento de actualización de tasas y precios de la Municipalidad de Heredia. AIM-0133-2006.

Lic Fabián Núñez C. – Lic. Carlos Robero Álvarez – MSc. M^a Isabel Sáenz Soto - Dirección Jurídica. Reformas que consideran más urgentes para el Código Municipal en el área que les corresponde. DAJ-650-2006.

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Gira instrucciones al Director Operativo, al Ingeniero Municipal y al Jefe de Estacionamiento Autorizado, para que en el plazo de 15 días se haga llegar un informe sobre el estado de la flotilla y maquinaria municipal, e indicar la vida útil y el valor estimado de la misma, según acuerdo de la sesión No. 19-2006 del 17 de julio del 2006. AMH-1905-06.

Rafael Camacho Moreira – Ingeniero Municipal. Informar con respecto a lo sucedido en la construcción del puente sobre el Río Quebrada seca en el límite entre los cantones de Flores y Heredia, Calle Conlith. DIM-1475-2006. **Exp. 458.**

Gerardo Mata Araya – Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia. **Telefax 237-7562.** Informa que en aplicación del artículo 32 del Estatuto de la Federación, le corresponderá aportar en el período 2007, a la Federación la suma de 15.996.104,00, para que se pueda contemplar en el próximo presupuesto ordinario para el próximo año. Oficio No. 141-2006.

Lic. Geannina Dinarte Romero, Asesora Legislativa Partido Acción Ciudadana. Invitación a participar el viernes 11 de agosto en la Casa de la Cultura en una sesión de encuentro a las 7:30 p.m.-

ASUNTOS ENTRADOS

1. Rafael Camacho Moreira – Ingeniero Municipal
Asunto: Solicitud en un plazo no mayor a cinco días después de recibida la orden de Ingeniería sobre el estado de la flotilla vehicular y maquinaria de la Municipalidad. DIM-1481-2006.
2. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Se atiende las recomendaciones de la Auditoría Interna emitidas en el informe AIM-06-2006. AMH-1993-2006.
3. MSc. Ma. Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Procedimiento que debe cumplir toda disposición reglamentaria municipal para su entrada en vigencia. DAJ-672-2006.
4. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicita al Ing. Rafael Camacho en el plazo de ocho días un informe técnico detallado sobre la topografía, la naturaleza, estado de las estructuras y una recomendación técnica sobre cerrar totalmente el inmueble ubicado en Mercedes Norte, Residencial Santa Inés, contiguo a la casa N° 6-P. DAJ-679-2006.
5. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicita al Sr. Oscar Briceño, Jefe Departamento Aseo de Vías, en el plazo de tres días un informe técnico detallado sobre la topografía, la naturaleza, estado de las estructuras y una recomendación técnica sobre cerrar totalmente el inmueble ubicado en Mercedes Norte, Residencial Santa Inés, contiguo a la casa N° 6-P. DAJ-683-2006.
6. Informe sobre la situación del inmueble público en el que se ubica el Polideportivo de Fátima.
7. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Informes preliminares de los Acuerdos y Traslados encomendados a la Alcaldía. AMH-1922-2006, AMH-1952-2006, AMH-1953-2206, AMH-1954-2006, AMH-1955-2006, AMH-1956-2006, AMH-1957-2006, AMH-1958-2006, AMH-1959-2006, AMH-1960-2006, AMH-1961-2006, AMH-1962-2006, AMH-1963-2006, AMH-1970-2006, AMH-1982-2009, AMH-1984-2006, AMH-1985-2006.
8. Luz Marina Ocampo y otros miembros del Comité Coordinador del Frente de Defensa Ciudadana de Heredia
Asunto: Respuesta a nota GG-997-2006 suscrita por el Ing. Allan Benavides Vílchez respecto a volante que se distribuyó en solidaridad con los vecinos afectados en la comunidad herediana. **Telefax 260-2223.**
9. Informe Comisión de Cementerio

LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL